

Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas

16/04/13

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Buenos días, señoras y señores diputados.

Damos comienzo a la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas de 16 de abril del año 2013 [*a las diez horas y treinta y un minutos*].

El primer punto del orden del día, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, lo dejaremos para el final de la comisión, como viene siendo costumbre en esta casa.

Pasamos al punto 2, comparecencia de doña Gloria Romero Ayala y de doña Eva María Moreno Casto, como asociadas portavoces de Zaragoza de la Asociación Custodia en Positivo, al objeto de exponer la coyuntura actual sobre la custodia compartida.

Les damos en este acto la bienvenida todos los grupos parlamentarios que conformamos esta comisión y tienen la palabra por un tiempo máximo de veinte minutos.

Cuando quieran pueden comenzar.

La señora representante de la Asociación Custodia en Positivo (MORENO CASTO): Buenos días a todos.

Algunos de ustedes ya me conocen. Pertenezco a la Asociación Custodia en Positivo. Esta asociación se creó para defender una custodia beneficiosa para el menor a nivel nacional por la lucha de la custodia compartida impuesta. Impuesta.

Quiero que quede claro que a lo que nos dedicamos es a sacar a la luz los nefastos resultados psicológicos que afectan a los menores por una custodia compartida impuesta en divorcios contenciosos. Y lo quiero dejar claro porque nuestra asociación suele ser el blanco de otras asociaciones radicales que tienden al insulto, a la amenaza y a la violencia.

La mayoría de las personas que pertenecemos a ella ya estamos acostumbradas al maltrato psicológico, y en algunos casos físicos, por los años que hemos tenido a

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

nuestras parejas. Por eso hemos llegado al divorcio contencioso; si no, hubiéramos llegado a un acuerdo por el bien del menor.

Vimos atentamente la comparecencia que hizo aquí el señor Bermúdez y cómo hablaron cada partido político. Tengo que decir que hemos tenido reuniones privadas con cada uno de los partidos políticos que aquí están y han señalado a los jueces como que desempeñan mal la ejecución de la ley.

También hemos hablado con la directora general de Justicia, Tomasa Hernández, el Justicia de Aragón y el presidente del TSJA, don Fernando Zubiri, quien considera que la ley la ejecutan bien, solo que habría que pulirla mejor. Vamos, que se pasan la pelota de unos a otros.

Lo que nos parece muy curioso es que individualmente y en privado prácticamente todos reconocen el error de esta ley y las consecuencias nefastas que ustedes han creado. Y esas consecuencias las sufren los niños, menores, indefensos y futuros adultos de este país que ahora, gracias a ustedes, un juez puede retirar la lactancia; gracias a ustedes se diferencia el maltrato psicológico y físico entre una mujer y un niño. Parece que lo que quieren es legalizar un maltrato infantil con su ley de igualdad de derecho. Por eso ahora mueren menores en manos de sus progenitores y nos toca a nosotros demostrar lo dramático de esta situación, porque a ustedes ahora les ha interesado políticamente.

Les recuerdo que la posibilidad de obtener una custodia compartida siempre ha existido en Aragón. Queríamos que hicieran una ley para defender y proteger al menor, pero lo que han hecho es una ley de falsa igualdad de derechos que al que protege es a uno de los progenitores, en ningún caso al menor; en el que la mayoría de los casos lo que se les está otorgando es a una de los progenitores una segunda, tercera o cuarta oportunidad de ejercer como tal.

Les recuerdo que el menor es el que está indefenso y desprotegido, y que ahora más que nunca está siendo utilizado como objeto de utilización y chantaje.

Les recuerdo que ustedes han hecho una ley para proteger al desfavorecido que es, ¿quién?, ¿el niño o uno de los progenitores?

Lo que han hecho es dejar una puerta abierta al maltrato psicológico mediante las peticiones de custodia compartida impuestas. Se ha convertido en una nueva forma

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

de chantaje y acoso. Nos sentimos impotentes ante esta situación, la falta de igualdad de derecho impuesta. Solo para esto, porque podrían imponer igualdades de derecho en otros temas.

Y ustedes saben que esto está pasando en las custodias compartidas impuestas en divorcios contenciosos porque individualmente lo hemos hablado y se lo hemos demostrado. Porque yo no hablo de hipótesis ni tesis y porque, si esto fuera la universidad, los que les suspenderían a ustedes con un cero serían todos esos menores cuando cumplan los dieciocho años, como ya está pasando en otros países. Los experimentos, muy señores míos, se hacen con gaseosa, no con niños indefensos.

Si quieren datos empíricos, tangibles, reales, se los queremos dar con todo lujo de detalles, como ya hemos hecho en anteriores reuniones. Y si es tan maravillosa la custodia compartida impuesta en divorcios contenciosos, tan beneficiosa como nos quieren hacer creer para el bien del menor, ¿por qué no se da como única opción a todos los casos? Porque saben que no lo es.

¿Cómo es posible que se esté dando a cualquier edad? Da igual que el niño esté en lactancia, que claramente sería un chantaje por parte de un progenitor a otro... tiene derecho a su segunda oportunidad.

Pero es que, encima, el otro progenitor, ante la impotencia, no se puede negar a cumplir la custodia compartida porque, si no, pasa automáticamente a no tener ningún derecho y le da la custodia en su totalidad al progenitor al que la ley le ha otorgado su segunda, tercera o cuarta oportunidad.

Y, ¿en qué momento se tiene en cuenta la opinión de los niños? ¿A qué edad es justo oírles? Si la custodia compartida se puede imponer a cualquier edad, ¿no sería igual de justo que a los niños a cualquier edad se les pudiera escuchar? Es decir, esto es una dictadura: o haces lo que yo te digo, o te castigo.

Claro que accedes, por supuesto que accedes pero, ¿a qué precio? Al precio de ver a tus hijos sufrir, ver a un niño de dos años que estira sus brazos hacia ti con ojitos llenos de lágrimas y te dicen: por favor, no, no me dejes, me portaré bien, me portaré bien, mamá. ¿Ya no me quieres?

¿Me quieren decir qué le explicas a un niño de dos años que ya no puede estar con quien pasaba todo su tiempo, que ya no puede estar con quien le había estado

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

cuidando hasta ese momento? ¿Qué le dices? Mira, hijo mío, un montón de políticos se han reunido y han decidido que el hombre y la mujer son iguales a partir de lo que un juez lo diga. Antes, lo que hayamos vivido antes, con quien hayas pasado la mayor parte de tu tiempo, quien más tiempo te haya cuidado ya no importa. Da igual. Es ahora, a partir de ya, cariño mío, que si no obedezco, si no acato las órdenes impuestas, unos desconocidos que dicen que velan por tu bien me castigan y no me dejan verte. Ahora, mi tesoro, el cincuenta por ciento de tu vida será como la vivías, pero el otro cincuenta por ciento será sorpresa.

Y él te dice: seré bueno, seré bueno. Se desnuda para que no te lo lleves de casa, se agarra al marco de la puerta para que no te lo lleves de casa, te araña, te pega...

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Disculpe, si quiere parar un poquito, beber un poco de agua, descansar. ¿Desea continuar o desea que paremos un minuto?

La señora representante de la Asociación Custodia en Positivo (MORENO CASTO): No, ya, gracias. Él te dice, seré bueno, seré bueno, se desnuda para que no te lo lleves de casa, se agarra al marco de la puerta para que no te lo lleves de casa, te araña, te pega, patatea, para que no te lo lleves. ¿Me quieren decir que esto no influye psicológicamente al niño si se cree que el progenitor con el que pasaba más tiempo lo está castigando, castigando? No han visto su carita desconsolada, luego de odio, por hacerle sufrir esto.

Entonces te paras a pensar por qué no fuiste capaz de aguantar más por tus hijos, por qué no pudiste aguantar más los insultos, por qué no pudiste aguantar más las infidelidades, por qué no pudiste aguantar más el puño en tu cara. Por qué, por qué.

Si lo hubieras hecho ahora estarías con tus hijos, y ellos no sufrirían, solo sufrirías tú, porque ahora el sexo débil es el progenitor que ve en la ley una forma de seguir con su anterior vida.

Y cuando te armas de valor y le dices a tu expareja lo que está sufriendo el niño él te contesta con aires de superioridad: “¿a que jode?, pues te jodes”, y te hundes en la miseria. Piensas ¿dónde están ahora todos esos políticos, dónde está el juez que vive en sus mundos de Yupi, con la casita de chocolate y las nubes de algodón de azúcar?

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Dónde están para recordar que esto es por el bien del menor, que esto es una educación conjunta, que esto es para ayudar al desfavorecido, porque yo solo veo venganza y odio y a mi hijo sufrir como nunca lo he visto.

No veo ni hipótesis ni tesis, ni nada empírico, veo a un niño, a un hijo, sufrir una condena, una condena justificada por ustedes, amparada en una igualdad de derechos, veo a un niño de un año y medio que va creciendo, que tiene ahora casi cuatro, que se le ha obligado a madurar, que sigue sin entender la situación pero que cada vez tiene más síntomas a consecuencia de la Ley del menor, ¡ah, no!, perdón, le Ley de igualdad de derechos y, de refilón, del menor.

Hablemos de los profesionales en los que nos han puesto en sus manos. Empecemos por los abogados. Hay abogados que se parten el pecho por la custodia compartida, dan conferencias y se jactan de sus sentencias y luego, sorpresa, están divorciados y tienen la custodia individual, curioso ¿verdad?

Hablemos de los psicólogos, esos profesionales que antes de encargarse de casos de menores ¿en qué trabajaban, qué currículum tienen, cuál es su trayectoria profesional? Porque es lamentable que su primer trabajo sea encargarse de menores. Les recuerdo que uno cuando empieza falla, solo que esos fallos no se pueden borrar y reescribir. En estos casos sufren menores por la poca profesionalidad de algunas personas.

¿En qué estudio se han basado para llegar a la conclusión de que imponer una custodia compartida es lo mejor para un menor? Porque resulta que se está retirando de otros países como Estados Unidos, Inglaterra, esto ya se lo hemos indicado en anteriores reuniones, y viendo que otros países retiran la custodia compartida impuesta por ver los nefastos resultados en la vida de los menores, nosotros ¿la imponemos?

Para su información, esos niños están haciendo demandas conjuntas al llegar a los dieciocho años, demandan a ese estado que les obligó a ese modo de vida. Supongo que esto es lo que querrán ustedes porque es lo que van a conseguir.

¿Y dónde están todos esos estudios que dicen que es beneficioso para el menor imponer la custodia sin un periodo de adaptación y de forma progresiva? Porque no nos han sabido decir ningún nombre y enseñarnos ningún libro ni informe, algo empírico,

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

algo tangible, aunque de cada estudio que nos enseñen, si es que lo hay, nosotros podemos ponerles en la mesa veinte que dicen que no.

Por algo será que hay más profesionales versados en el tema que están en contra de imponer la custodia compartida.

Les decimos, como nos han recordado desde el Partido Popular, que con que un progenitor tenga ya un 35% de la custodia ya se consideraría como una compartida, o sea, una individual amplia, y no tiene por qué tener el 50%. Que no se trata de dividir el tiempo de los niños en plan Salomón sino del tiempo que se pasa con ellos que sea momentos de calidad y que se le otorgue a cada progenitor el tiempo real que va a poder estar con los menores, que no es por norma el 50%. Así evitaremos que con un progenitor lleve la vida normal y que con el otro esté con terceras, cuartas personas porque no tiene tiempo para estar con él.

Hablemos también de cómo se valora la opinión de los menores, si se considera que la custodia compartida se puede imponer a cualquier edad por qué no se le puede tener en cuenta la opinión de los menores a cualquier edad. Los bebés también se expresan, los niños de dos años también se expresan, patalean, lloran, vomitan, se mean, te agarran con fuerza mientras gritan: “no, no, no”.

Para eso no, para eso no les parece bien la edad de doce años, pero también les podemos demostrar que ni a los doce años se le está escuchando.

Hablemos de cómo se hace la custodia compartida impuesta. ¿Lo saben? Pues muy sencillo, según se levante el pie el juez. Un día cada uno, una semana cada uno, quince días cada uno, tres meses, seis meses, una año, a cual más horrible y más doloroso para el menor.

Hablemos de los cambios de sentencias extraoficiales, estos son los mejores. Te deajo al niño mientras no digas nada porque como se ha dado cuenta el progenitor que el menor no quiere estar tanto tiempo con él pues te doy esa opción, pero si haces algo volvemos a la compartida, entonces ¿tú qué haces?, pues te callas, porque tienes a tu hijo y lo ves feliz contigo y tragas con todas las estúpidas peticiones del otro progenitor porque tienes una sentencia en tu cabeza que es imposible cambiarla por cómo está la ley hoy.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Dijeron que iban a hacer un observatorio. Yo he sido diez años directora general de una empresa, así que si necesitan ayuda me ofrezco humildemente para que cuanto antes nos pongamos manos a la obra, intentemos lo más rápido posible que los niños dejen de sufrir.

Espero, de todo corazón, que trabajemos todos juntos en solucionar eficazmente todas estas situaciones nefastas para el menor.

Muchas gracias a todos por su atención y por esta oportunidad que nos han dado.

La señora representante de la Asociación Custodia en Positivo (ROMERO AYALA): Buenos días a todos y a todas. Mi nombre es Gloria Romero y represento a la Asociación Custodia en Positivo en Aragón.

En primer lugar decirles que nosotros no somos políticos ni juristas, somos padres y madres que hartos de ver sufrir a los niños nos hemos reunido para defenderles y ponerles voz.

Hemos sacado fuerzas de donde no las tenemos para emprender esta lucha y por eso estamos aquí hoy.

Estamos debatiendo sobre una ley de muy buenas intenciones pero que está siendo utilizada para fines totalmente distintos para los que se promulgó. A nuestro entender esta ley está mal planteada y presenta bastantes vacíos legales.

Partiendo de su nombre, ya que se la llama Ley de igualdad. Nos parece increíble que se pretenda establecer una igualdad de relaciones cuando la base de la que se parte es una tremenda desigualdad.

Si esta igualdad de relaciones familiares fuera cierta durante el matrimonio, no sería necesario legislar sobre ella ya que de mutuo acuerdo se seguiría manteniendo tras el divorcio.

Pero esto tristemente no es así. En la mayoría de los casos mientras el hombre se dedica a labrarse un futuro, la mujer renuncia a su carrera profesional para ocuparse de la familia y por supuesto la madre trabajadora compagina las dos labores, madre y trabajadora, situación a fecha de hoy impensable en la mayoría de las figuras paternas.

Eva y yo hemos tenido la desgracia de divorciarnos en Zaragoza, donde en Aragón se aprobó la primera ley de custodia compartida impuesta.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Los dos casos son muy distintos pero en ambos el resultado es el mismo, el sufrimiento de los niños a los que se les impone una situación que no son capaces de comprender.

Nuestra asociación comprueba a diario el perjuicio que sufren los menores, que se ven afectados por esta ley.

Hablando de mi caso personal, la situación parece ir en contra hasta del propio Derecho natural que defiende que hasta una cierta edad el niño debe permanecer con la madre y con esto no estamos diciendo quién quiere más o mejor a los niños, si el padre o la madre, sino de qué es lo que el niño necesita en las diferentes etapas de su vida.

De mi matrimonio nacieron dos niñas, de cuatro y siete añitos, y siempre he sido yo la que ha se ha ocupado del cuidado, crianza, atención y educación de las menores.

Era la presidenta de la asociación de padres de su colegio, era un “abierto veinticuatro horas” para la familia, mi marido y mis hijas, dedicada por entero a ellos.

Pero cuando decido librarme del yugo de doce años de convivencia con el padre de las niñas, emprendo mi propio negocio y rehago mi vida, entonces se me niega cualquier derecho.

Parece ser ahora que cuando una mujer con hijos se divorcia de repente pierde todos sus derechos, derechos fundamentales a mi entender incluidos en la constitución, como el derecho al trabajo, el derecho a la familia, la libertad de residencia o el derecho a la libertad de tránsito.

Esta situación se asemeja más a una prohibición de divorcio que a una ley de igualdad de relaciones. Los supuestos en los que se basa la relación que han de tener los progenitores que ejercen una custodia compartida son incompatibles con el divorcio.

¿Por qué he de mantener un contacto más intenso, directo y diario con la persona de la que he decidido separarme? Les recuerdo que estamos hablando de procesos contenciosos conflictivos. Si las relaciones fueran buenas no se habría llegado a este punto.

Obligamos con esto a que los niños sigan siendo partícipes de discusiones y altercados que un niño no debería presenciar. Precisamente aquellas situaciones que pretendíamos evitar con el divorcio se incrementan al aplicarse una custodia compartida impuesta.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Volviendo a mi situación, además de cuidar de la familia pasaba el horario escolar en el colegio atendiendo a la asociación de padres. Por las noches arreglaba bajos de pantalones a dos euros y medio el pantalón, muchos días hasta las cuatro de la mañana, para colaborar en los gastos de la familia.

¿Y me dicen ahora que por que quiero ofrecer a las niñas un futuro fuera de Zaragoza que no puedo darles en esta ciudad y porque defiendo su deseo de vivir conmigo porque no aceptan esa custodia compartida que odiaban y que les hacía sentir mal, el juez nos castiga a ellas y a mí otorgándole la custodia íntegra al padre?

Esta ley, permitan que les diga, se ha convertido en una herramienta legal para que uno de los progenitores pueda seguir sometiendo al otro progenitor tras el divorcio.

Nos dicen dónde vivir y cuándo ver a nuestros hijos y curiosamente, como apuntaba antes, nos obligan a tener una relación con nuestras exparejas mucho mayor que antes de la separación.

Es una manipulación terrible y la pena es que si no aceptas la custodia compartida que tanto daño hace a los niños, y que ellos mismos rechazan, el castigo es tan grande como el que les han puesto a mis niñas que ha sido separarlas de su mamá, cosa que no entienden.

Han pasado las pequeñas de tener a su madre veinticuatro horas pendiente de ellas a solo poder disfrutar de mamá cada quince días. Es inhumano lo que le han hecho estos y a tantos menores que contra su voluntad les han apartado drásticamente de sus madres.

Los niños deben estar con los dos progenitores, eso está claro, cada uno de ellos puede ofrecer grandes cosas a la educación de los niños, pero que ese tiempo dedicado a ellos sea un tiempo real, aprovechado, no es necesario dividir a partes iguales sino que sea un tiempo dedicado por completo a ellos, un tiempo de calidad.

¿Qué sentido tiene dar una custodia compartida al 50% si uno de los progenitores delega ese derecho a una tercera persona, privando con ello al progenitor que sí puede dedicar todo su tiempo al niño?

En mi caso, la pequeña, que como decía antes tiene cuatro años, el fin de semana que está conmigo el primer día lo pasa llorando, sin saber por qué, le pregunto y no sabe contestar qué le pasa y es que necesita soltar la rabia que acumula por esta situación.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Cuando está con él aguanta, tolera, asume que debe estar allí, porque estos niños de tres y cuatro añitos son aún bebés y cuando se sienten libres para expresar lo que sienten es cuando están con mamá.

Lo mismo ocurre con edades superiores y es que les estamos haciendo madurar antes de tiempo.

La mayor, con siete años, me decía el otro día: “mamá, me arrepiento de haber dicho a la psicóloga que también quería estar con papá. Mamá —sigue diciendo—, aunque sea lo último que haga iré al juez y le diré que quiero estar contigo”.

El psicólogo del juzgado coge a los niños durante poco más de cinco minutos y les pregunta. “tú, ¿con quién quieres estar, con papá o con mamá?”, y es obvio que van a contestar que quieren estar con los dos, como al principio.

Es una pregunta encaminada a una respuesta. ¿Por qué no les preguntan quién quiere que les peine, que les ayude con los deberes o que les lleve al colegio?

En el caso de los adultos el informe psicosocial se despacha en poco menos de una hora y de ahí deben valorar si eres o no apto para cuidar de los niños. Este informe tampoco es muy fiable puesto que en mi caso dice del padre de las niñas rasgos de su personalidad que a mi juicio no son compatibles con la educación y el cuidado de las menores.

La situación que se nos planteó a las niñas y a mí fue la siguiente: si nos quedamos viviendo fuera de Zaragoza, donde yo tenía trabajo y apoyo familiar, se me consideraba inestable y una situación inadecuada para cuidar a las niñas, aunque este era el deseo de las menores.

Por otro lado, si volvía a Zaragoza donde no tengo trabajo ni apoyo familiar, sí se me consideraba apta para cuidar y mantener a las menores en un régimen de custodia compartida por semanas, lo cual es algo que las niñas rechazaban y por defender su deseo, el deseo de las niñas de no estar una semana en cada casa, las apartaron de su mamá.

¿Ustedes creen que una madre sin trabajo y sin ayuda familiar es más apta porque acepta la custodia compartida que una madre que sí tiene trabajo y sí tiene el apoyo familiar? ¿Está o no encaminado esto para imponer en todo caso la custodia compartida?

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Nosotros no criticamos la custodia compartida ni estamos en contra, ojalá se pudiera dar en todos los casos porque eso significaría que antes del divorcio los menores disfrutaban de ambos padres por igual. En esos casos lo lógico y lo bueno para que el menor no notase el cambio sí sería que se siguiesen dando los cuidados a los menores de forma compartida. En cualquier otro caso, la custodia compartida impuesta es inviable.

Nosotros, desde la asociación, pedimos que se escuche a los niños, que se estudie cada caso de forma individual, que haya un amplio estudio previo por profesionales cualificados, que se haga un seguimiento después de la sentencia para comprobar el estado emocional del niño, que sean momentos de calidad los que se pase con el niño, no una división al 50% del tiempo, que se contemple y respete la vida del menor antes del divorcio y que los niños duerman siempre en la misma cama.

No se puede partir a un niño por la mitad ni experimentar con ellos. Señorías, no nos convirtamos en Salomón.

Muchas gracias.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien. Pues muchas gracias a las comparecientes.

A continuación..., ¿algún grupo parlamentario desea la suspensión?

Pues continuamos con la intervención de los distintos grupos parlamentarios comenzando por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón. La señora Luquin tiene un tiempo de diez minutos. Cuando quiera.

La señora diputada LUQUIN CABELLO: Gracias, presidenta.

En primer lugar, darles la bienvenida a Gloria y a Eva como portavoces de la Asociación Custodia en Positivo, y darles la bienvenida y la gracias por la información porque sé que les ha costado mucho y sé que es muy duro poner aquí los casos personales y ver cómo una ley se aplica y cómo afecta directamente a los hijos de uno y de una. Y cuando uno tiene hijos sabe cómo le pueden aplicar y cómo le puede afectar una ley.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Y agradecerles además no solo que pongan su caso para que veamos cómo las sentencias tienen nombres y apellidos y tienen además consecuencias, sino también por dejar claro una falacia, que parece que aquellas personas que hemos cuestionado la ley desde el principio es que estuviéramos en contra de la custodia compartida.

Este grupo parlamentario ha estado en contra de cómo estaba regulada la custodia compartida en esta ley y seguimos estando en contra de cómo se reguló en esa ley la custodia compartida. Y eso no significa que no se esté a favor de una custodia compartida. La palabra imposición y compartida en la misma frase es absolutamente antónima. No puede ser; si impones algo es complicado porque lo propio que lleva intrínseco la propia palabra de compartir no puede ser impuesto. Será otra cosa, que lo hemos hablando muchas veces, que será la custodia partida o repartida, que creemos que en estos momentos es lo que se está aplicando.

Izquierda Unida creemos que la custodia compartida es la mejor custodia cuando se dan las condiciones para que pueda ser así, y es la peor cuando no se dan las condiciones para que esto pueda ser así. Ustedes han lanzado aquí sus casos pero además han lanzado unas preguntas que es complicado que las puedan responder. ¿Cómo es posible que una persona que tiene derecho a divorciarse de la persona con la que estuvo casada tenga la obligación de tener que verla más, más que en el momento que estaba casada? ¿Dónde está en ese contrato que te dicen ya...—salvo en el católico: hasta que la muerte nos separe—..., pero vivimos todavía en una sociedad desde luego con una legislación civil. ¿Cómo es posible que alguien quiera romper una relación por las causas que sean que se le obligue a tener que estar viéndolo constantemente y diariamente? Eso no es bueno. Estamos hablando además en los casos de estas custodias son custodias con unos procesos contenciosos. La propia palabra proceso contencioso es que hay una conflictividad entre las partes que hace que sea inviable y desde luego que repercuta de forma negativa absolutamente en lo que es el interés del menor.

Lo hemos dicho muchísimas veces: no es una ley que el objetivo..., y, si el objetivo prioritario era garantizar el bienestar y la protección del interés del menor, ha fracasado rotundamente. Si ese era su objetivo, ha fracasado rotundamente, porque estamos conociendo sus casos pero muchos casos más en los que se demuestra que desde luego no está mejor el menor aplicándole la ley de custodia compartida. Si el

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

objetivo de la ley era darle una oportunidad, segunda o tercera a uno de los progenitores, pues habrá que preguntar, si ese es el objetivo, si desde luego funciona o no funciona la ley.

Creemos que después de dos años de vigencia de la ley, que se están detectando..., cómo se está aplicando la ley, que se están detectando graves casos, que se están detectando sentencias que a juicio de este grupo parlamentario, a juicio de esta diputada, cree que son injustas porque no están beneficiando de verdad el bienestar del menor. Ha llegado el momento de una modificación de la ley, de adecuarla a la realidad, de adecuarla a los objetivos y, desde luego, poner todos los medios y los instrumentos para que, si de verdad se quiere que las custodias sean compartidas, se den las herramientas, los mecanismos y sobre todo las situaciones necesarias para que esto pueda ser así.

Creemos que es importantísimo cuando se habla de la necesidad de informes psicosociales individualizados y con toda la tranquilidad; estamos hablando de que estamos juzgando y que estamos decidiendo cómo va a ser la vida de un menor durante muchísimo tiempo. Por lo tanto, un informe psicosocial tiene que tener todo el tiempo para tener todas las garantías que la decisión que se va a adoptar es la mejor para el menor. Y no se está haciendo eso.

Tenemos en estos momentos doscientos sesenta y nueve informes además acumulados encima de una mesa. Que esto no es un informe de un golpe de un coche y tengo que decidir si la puerta tiene más abolladura o menos. Que estamos marcando cómo va a ser la vida de un menor en los próximos siguientes años de su vida. Tiene que ser absolutamente individualizado. No se puede hacer preguntas de con quién quieres estar, con papá y con mamá. En el 99% de los casos todos los niños quieren seguir..., no quieren que sus padres se separen, lógicamente. Y eso no puede ser para que digas a quién quieres más, ¿a tu padre o a tu madre? Es que son preguntas que a un niño de cuatro, de cinco o de seis años, lógicamente, quiere que la situación sea la de su padre y de su madre. Lo que hay que saber es poder garantizar que pueda tener seguir viendo a su padre y a su madre, y desde luego..., pero que esté en las mejores condiciones posibles cuidado.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Lo he dicho muchísimas veces: se está queriendo vender aquí una falacia que cuando se otorga la custodia individual es que ya no se puede seguir en la vida de tus hijos, y eso no es verdad. En este país tenemos la patria potestad y la guarda y custodia. La patria potestad se ha estado dando en el 99% de los casos compartida a ambos progenitores, y lo que se daba individualizada era la guarda y custodia, que es otra cosa. Aquí se ha querido hacer un tótum revolútum de forma consciente para vincular patria potestad con guarda y custodia, y tenemos las consecuencias en estos momentos, que son las que han estado contando en este caso tanto Gloria como Eva. Y yo entiendo que una madre, cuando ve que sus hijos están sufriendo por cómo se está aplicando una custodia compartida, desde luego no solo todo el derecho de venir sino de insistir y exigir que se modifique una ley. Porque como han dicho ellas, desde luego los experimentos, obviamente, con niños, no. Y desde luego yo entiendo que alguien diga «y si no, con los míos desde luego que no quiero que se hagan esos experimentos», porque veremos luego la evolución.

Creo que es interesante que se haga una evolución de cómo se cumplen las sentencias y cómo el menor... si está mejor o peor. Yo creo que eso es importante y fundamental. No puede ser que se cierre, se decida una guarda y custodia... he leído yo convenios reguladores que le marcas al niño su vida casi hasta los dieciocho años, que hay que saber lo que va a hacer en el 2018 o en el 2017 porque de lunes a viernes tendrá de las cinco de la tarde hasta las doce de la mañana y luego volver a recogerlo... absolutamente deleznable y algo absolutamente inviable. Pero yo he visto convenios reguladores de regímenes de visitas de marcarle la pauta vital a un menor desde los seis años hasta los dieciocho, que es que no tiene ni pies ni cabeza, ni pies ni cabeza. Es absolutamente... yo creo que en estas cosas hay que aplicar además el sentido común.

Es verdad que también nos estamos preocupando porque yo he escuchado ya un magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de no hablar ya de la sentencia con carácter preferente sino perceptiva. Oiga, eso es una nueva aplicación que no tenía nada que ver, eh. Carácter preferente no es con carácter obligatorio, pero que sea preceptiva, ese nuevo adjetivo lo coloca él, pero implica mucho luego de las sentencias que se están dando en estos momentos. Carácter preferente no tiene que ser carácter obligatorio, y en estos momentos se está aplicando con carácter preceptivo, es decir, que

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

ya está empezando a ser obligatorio; y muchas veces ese carácter obligatorio lo que lleva implícita es que es una custodia compartida impuesta.

Yo creo que en estas cosas hay que reflexionar. Insisto, si la ley se hizo con buena voluntad para que de verdad fuera lo más importante el interés del menor, en estos momentos volvemos a insistir que creemos que hay pruebas en las que está fracasando. Por lo tanto, hay que modificar la ley y adecuarla a las realidades, y desde luego adecuarlas a los intereses del menor.

¿Cómo puede haber informes psicosociales que se hacen en dos horas o en tres horas y que son los que marcan la pauta? ¿Cómo puede haber informes que vienen firmados por psicólogos que no han estado ni directamente en la hora de hacer el informe? Sabemos de esos casos. ¿Cómo puede ser que le preguntes de forma sistemática a una serie de madres de cómo se ha hecho el informe y te digan que han sido dos preguntas en media hora y que sobre eso se ha decidido? Pero es que incluso luego hay con informes psicosociales en los que se duda de la capacidad de uno de los progenitores para tener la custodia y nos lo saltamos a la torera porque el juez decide interpretar ampliamente la ley y darle la oportunidad al progenitor. Yo creo que este tema es bastante serio, es bastante serio.

Era una ley lo suficientemente ambigua y suficientemente mala que permite que se puedan aplicar las leyes como se está aplicando. Es que es así. No hay una distinción; da igual que el menor tenga de cero a doce años. Lo mismo da. Y se dan custodias compartidas con bebés. ¿Alguien me puede explicar cómo un crío de nueve meses o de un año y medio desde luego que el interés del menor pueda ser que lo tengas llevando de un lado para otro? ¿De verdad? ¿Es lo mismo tener un año y dos años que tener ocho o diez años? No es lo mismo. Por lo tanto, yo creo que además se tenía que haber puesto desde luego unos determinados segmentos de edad para tener en cuenta y valorarlo también sobre el interés del menor.

Y porque muchas veces sabemos que se está utilizando la custodia compartida como chantaje a la hora de vender pisos, negociar pensiones alimenticias, las pensiones compensatorias, es que ese es el día a día, es que se está utilizando así, con ese argumento de te voy a quitar a los niños, te voy a quitar a los niños, con lo cual asumo

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

ya que ya los niños no son míos porque te los voy a quitar a ti, eso en el día a día lo conocemos, se conoce, y en el mundo de la abogacía se conoce.

Por lo tanto, sin dudar que quisiera tener unas buenas intenciones la ley, desde luego lo que está suponiendo su aplicación son efectos perversos en determinados menores y, como decía el señor Ruiz Gallardón, con que solo hubiera un caso, con que hubiera solo un caso para otras cosas modificaría la ley.

Pues con que solo hubiera un caso en el que hay una sentencia injusta que está afectando a menores desde luego lo que debería hacerse es desde el observatorio el seguimiento de las custodias pero desde luego la modificación de la ley para que la ley se adecúe al objetivo que en teoría este grupo parlamentario defendería, que la custodia compartida se dé cuando se dan las condiciones para que la custodia sea una custodia compartida efectivamente y por lo tanto se garantice el interés y el bienestar del menor.

De mientras creemos que se está haciendo una aplicación perversa de la ley, que se está haciendo una aplicación que está suponiendo que muchísimos menores estén viviendo en unas situaciones desde luego nada agradables y que sabemos cómo van a poder repercutir luego a lo largo de su vida.

Y yo entiendo que ante la duda, ante la duda de este tipo de sentencias que signifiquen...

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Señora Luquin, por favor, vaya concluyendo.

La señora diputada LUQUIN CABELLO: Voy terminando ya. Que signifiquen que el menor desde luego no está garantizado ni está mejor que cuando anteriormente, desde luego se pongan todos los mecanismos y todas las actuaciones y medidas necesarias para que realmente nos creamos que lo importante es el interés del menor, el interés del menor.

Y por lo tanto este grupo parlamentario le parece bien las propuestas que hacen y desde luego en las posibilidades que tengamos impulsaremos una modificación de la ley para que se adecúe a la realidad y desde luego los intereses del menor sean los

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

objetivos prioritario tanto de los legisladores como desde luego también de los jueces y de los abogados.

Muchas gracias.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien, muchas gracias, señora Luquin. A continuación y por el Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista tiene la palabra la señora Ibeas, cuando quiera por tiempo de diez minutos.

La señora diputada IBEAS VUELTA: Gracias, señora presidenta. Buenos días, Eva Moreno y Gloria Romero. Bienvenidas a esta comisión, bienvenida de alguna forma por lo tanto a la Asociación Custodia en Positivo. Hemos tenido ocasión en estos dos últimos años, en este último año de reunirnos un par de veces con la asociación y hemos recibido con mucha preocupación los datos y sobre todo las propuestas y las revisiones que estáis planteando a raíz de lo que está clarísimo que es un mal funcionamiento de la ley. Y ya está.

Yo creo que en este sentido podemos decir que tal cual la ley no se puede quedar, es un auténtico fracaso si se queda así porque legislar para crear sufrimiento realmente hay algo que hay parar, pero cuanto antes.

Y que las cosas no van bien pues es algo que ya hemos valorado desde hace un año. Hace un año ya que en esta cámara en sesión plenaria tuvimos ocasión de hablar del tema precisamente a raíz de una intervención de una interpelación, de un debate que propuso el Partido Aragonés y que nos permitió poner encima de la mesa lo que cada grupo pensábamos y en esos momentos desde el partido que yo represento, desde el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, dejamos bien claro que había que parar, que había que parar y que había que revisar la situación porque efectivamente estamos hablando de personas, estamos hablando de sufrimiento y estamos hablando de consecuencias de una legislación, perdón, de una ley que en estos momentos, desde luego, no puede seguir así.

Porque tenemos que hablar de fracaso si estamos hablando de dobles penalizaciones y hay casos de denuncias en estos momentos de mujeres que están viendo cómo están siendo penalizadas doblemente por el hecho de que sus parejas están

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

utilizando a sus hijos e hijas como venganza y en ese sentido una custodia compartida forzada, es decir, sin acuerdo entre los progenitores está convirtiéndose en una auténtica desgracia y está convirtiéndose en una cruz para ellas y por supuesto para el menor.

Siempre hemos dicho que desde el primer momento que el interés que tiene que prevalecer en esta ley es el interés de la menor o del menor, eso es, y es verdad que es una situación muy complicada la que lleva a una pareja a una situación de separación y de divorcio, puede serlo más, puede serlo menos, pero en general suele haber una situación conflictiva y esta ley está contribuyendo en ocasiones, y como se ha dicho, con que solamente hubiera una ya valía, está contribuyendo incluso a empeorar las cosas y eso es lo que yo creo que por responsabilidad en estas Cortes de donde ha nacido esta ley tenemos que sentarnos a valorar, a escuchar a todas las partes implicadas y por lo tanto a plantear la modificación que tenga que plantearse en la ley en el caso de que se entienda oportuno.

Desde mi grupo entendemos que desde luego algo hay que hacer porque no se puede seguir de esta forma.

No es posible que no se puedan supervisar periódicamente las sentencias de custodia compartida. No es posible que haya que aceptar que la custodia compartida sea una custodia ya no preferencial sino prácticamente el objetivo a cumplir, el éxito de esta ley no reside en absoluto en absoluto en que haya más custodias compartidas o que cada vez que haya un conflicto en este sentido se determine una custodia compartida, ese no era el objetivo de la ley, y desde luego no debe serlo en ningún momento.

No hay más éxito de la ley porque en Zaragoza se den más custodias compartidas que por ejemplo en Huesca, por poner un ejemplo, o en otro lugar o en un juzgado que en otro, eso no es así porque no estamos hablando de números.

La cuestión es si las custodias que se determinan, se determinan con responsabilidad, asumidas por los progenitores y siempre pensando en el beneficio de los peques. Punto. Eso es lo que entendemos que tiene que ser. Si había algo que resolver pues bien, si esto no lo resuelve evidentemente hay que frenar, y ya está.

Insisto porque no podemos plantear no mirar ante una realidad y es que se esté instrumentalizando esta ley, o por lo menos en el caso de la custodia compartida, como venganza y la venganza en este caso se está dando en muchos casos, venganza contra

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

las mujeres, contra mujeres que habían asumido con responsabilidad el cuidado de sus hijos o de sus hijas, en situaciones en las que su pareja pasaba olímpicamente del tema y que ahora resulta que se ve que reciben esta custodia que, evidentemente, si no fuera porque tienen madres alrededor o se pueden permitir el lujo de determinadas actuaciones, dejar trabajo, etcétera, etcétera, vamos, en la vida seguramente se hubieran planteado.

El termómetro, insisto, para mi grupo parlamentario no es que haya más custodias compartidas, sino que haya la solución más adecuada para los hijos e hijas y que haya los medios suficientes, los recursos humanos, los recursos materiales suficientes para que las cosas que se puedan hacer bien y para que las custodias, por lo tanto, alcanzadas sean adecuadas.

Los casos que ustedes nos trasladan son muy difíciles de obviar, creo que o te pones en la piel de quien lo está viviendo o no se puede teorizar y bueno, ahora hablo de este caso y ahora hablo de otro. No, porque estamos hablando de experiencias reales. Estás legislando sobre cuestiones muy sensibles y en esto pues el sufrimiento cuando se da, evidentemente, es muy grande porque influyen muchos factores, está claro.

Y lo que está pasando es que esta ley en ocasiones está generando más problemas, o en general la ley, a nuestro modo de ver, está generando tal cual más problemas que casos resuelve. Solamente con eso, como digo, desde luego, yo creo que ya es suficiente para saber que hay que pararse.

En estos momentos es difícil que puedan funcionar las cosas bien si no hay unos recursos suficientes, no los hay, no se puede cumplir adecuadamente el artículo 6.3, no puede ser que la decisión sobre guardas o custodias se haga de forma adecuada cuando no se dan las condiciones para que esos estudios, esos informes sean sosegados, se realicen con detenimiento y se atienda, efectivamente a la realidad que está viviendo el niño o la niña en cuestión, que se contextualice la situación viendo perfectamente cómo viven los críos en un sitio y en otro, cuál es la experiencia que están teniendo y, desde luego, es lamentable que se le tenga que empujar a un menor a determinar a quién quiere más o cuestiones de estas porque las respuestas son peregrinas y quienes tenemos hijos lo sabemos, las respuestas son peregrinas, y ahí no puede ser en absoluto una respuesta rápida la que puede determinar una decisión.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Pero es que no se puede permitir que haya jueces que tomen decisiones sin haber escuchado a los progenitores, eso es lo que no se puede permitir tampoco, no se puede ni se debe permitir que haya decisiones judiciales que se basen en acuerdos entre los abogados o en conversaciones entre abogados, sin tener en cuenta cuál es el planteamiento de uno y de otro, o de uno y de otra, o de otra y una, me da exactamente igual en este caso, eso creo que también lo tenemos que tener en cuenta.

Nos parecía fundamental en Chunta Aragonesista el papel que tenía que desempeñar la mediación familiar. Creemos que es un elemento clave, es un punto clave en la ley; y, pues no funciona.

La revisión de la ley de custodia compartida tendrá que darse acompañada de la revisión o del funcionamiento de la aplicación de la Ley 9/2011, de mediación familiar, también, porque en este sentido creo que la una nació pensando en la siguiente, o por lo menos en el caso de mi grupo parlamentario lo teníamos muy claro que no podía funcionar la una sin la otra.

¿Que haya un observatorio o no? Bueno, quizá para cada ley. Igual la necesitaríamos. Pero sí que he de recordar que en el año 2012, el año pasado, en mayo, cuando ya surge todo el debate, ante la posibilidad de que surja una ponencia para el seguimiento de la aplicación de Derecho foral y jurisprudencia, que estaba planteado por el Partido Aragonés, en la que se incluiría también esta ley, desde el Grupo Chunta Aragonesista creímos que era importante detenernos especialmente en esta ley ya que había un debate sobre esta ley, sobre la aplicación y las consecuencias de esta ley. Lo que pretendíamos era que nos detuviéramos y que la ponencia o el estudio o la comisión fuera específica sobre esta ley, porque creemos que lo merece. Y si hay que hacer otros seguimientos, pues desde luego respaldamos en ese sentido también la propuesta que se hacía.

Pero, bueno, aquello fue rechazado y lo que hemos recuperado ahora ha sido también el debate gracias a una comparecencia del consejero de Presidencia, que él mismo puso de manifiesto que las cosas no estaban funcionando bien y que estaba dispuesto a cualquier revisión. Hemos dado a conocer también cuál ha sido nuestra postura al respecto y el planteamiento en la Junta de Portavoces por parte de Chunta Aragonesista de la constitución de una comisión especial que pueda hacer un

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

seguimiento de esta ley y que, por lo tanto, revise, y si hay que cambiarla que sepamos por dónde hay cambiar. Eso es lo que queremos que se haga ya, porque ha transcurrido un año y no se había puesto en funcionamiento la ponencia. En la Junta de Portavoces se decidió que la fórmula... en este caso a nosotros nos daba igual que sea una ponencia, que sea esa ponencia que se aprobó en mayo del año pasado, pero ya, cuando antes, que se comience con este tema, que es lo que creemos que tiene que hacer.

Y concluyo, la custodia compartida, para nuestro grupo parlamentario, impuesta por vía judicial sin acuerdo de sus progenitores jamás debe establecerse como una medida preferente, y ya está, es así, porque las consecuencias en los menores y las menores son muy negativas. Y el estudio de la aplicación de la ley por los tribunales y sobre las repercusiones en los niños y niñas y los conflictos entre los progenitores que haya podido ocasionar o no ya es suficiente como para que en estos momentos estas Cortes asumamos con rapidez, con urgencia la revisión de esta ley para cambiar lo que haya que cambiar y por supuesto para evitar que se siga utilizando la custodia compartida como una venganza utilizando a los hijos en contra, sobre todo en este caso, de muchas madres.

Gracias. Gracias, eso sí, por la decisión de venir hasta aquí, porque sé que siempre impone a todos lo colectivos y a todas la sociedades que vienen, y en realidad somos gente normal, pero debe de ser la casa. Muchas gracias por la información y sobre todo por habernos trasladado los problemas que tan vivamente sois capaces de podernos transmitir.

Gracias.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muchas gracias, señora Ibeas.

A continuación, y por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, tiene la palabra el señor Blasco. Cuando quiera.

El señor diputado BLASCO NOGUÉS: Muchas gracias, presidenta, y buenos días a la representante de la Asociación Custodia en Positivo en esta comisión.

Bien, yo he escuchado con atención sus intervenciones y tengo que decir que estoy de acuerdo en algo que me parece muy importante, y que debe de serlo, que

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

tenemos todos en la cabeza, y es que en cualquier caso debemos de esta hablando del bienestar de los menores o de los niños en general —no menores, niños en general— sea la edad que sea; y, en segundo lugar, he oído algunas apreciaciones que creo que no..., desde luego, no puedo compartir. Pero, en cualquier caso, no es el objeto de esta comparecencia y por lo tanto simplemente lo dejo ahí.

Bien, ustedes, para nosotros, y ustedes lo conocen, para el Partido Aragonés esta es una ley que tiene unos objetivos importantes y que, por lo tanto, desde nuestro punto de vista, seguimos defendiendo. Y seguimos defendiendo distintas... entre las distintas intervenciones, porque, desde un punto de vista que pretende ser objetivo, se ha cuestionado más el procedimiento que la propia ley. Gran parte de los problemas que se han planteado aquí, que son importantes y que desde luego debemos de tratar de solucionar, cómo no, proceden más de los procedimientos de la aplicación de la ley, pero no de la ley misma.

Porque para nosotros, y de hecho los estudios que empieza a haber al respecto confirman que es una ley que se puede plantear en positivo a pesar de que sus resultados tampoco podemos decir que sean en estos momentos sobresalientes; es decir, los porcentajes que se daban el otro día en la comparecencia del consejero procedentes de dos estudios es que la mayoría, en este caso, la mayoría sigue resolviendo a favor de la madre; unos porcentajes a favor del padre, y han pasado del 10% al 20% los casos en la custodia compartida. Es decir, que se ha incrementado en ese 10% el porcentaje después de dos años y pico de aplicación de la ley.

Creo que también es bueno enmarcar la situación de la que estamos hablando para criticar tan intensamente esta ley. Naturalmente, ustedes están en su labor porque precisamente los objetivos de su asociación son estar en contra de la imposición de la custodia compartida por vía judicial sin acuerdo de los progenitores. El problema es que si no hay acuerdo de los progenitores siempre habrá una imposición judicial: o será la individual o será la compartida. Pero siempre habrá una imposición judicial. Por lo tanto, no es malo ni bueno. La imposición judicial siempre procederá porque, lamentablemente, y a nosotros nos parece que ahí es donde sí que se tiene que trabajar fundamentalmente, es en el acuerdo de las partes —y lo ha dicho anteriormente la portavoz de Chunta Aragonésista— en la labor de mediación. Lo que creemos es que,

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

cuando se tiene que llegar a los extremos de que tenga que ser un juez el que establezca qué tipo de custodia, ha habido una serie de fallos muy importantes antes que han impedido llegar a un acuerdo.

Por lo tanto, se puede cuestionar en estos momentos si la aplicación de la ley está siendo correcta, si los medios que existen son suficientes. Bueno, aquí se ha puesto en duda la labor de los políticos, de los jueces, de los abogados, de los psicólogos. ¿Todo el mundo lo está haciendo mal? ¿Todos? ¿Se equivocan? Todos. ¿Nos equivocamos? Todos. Desde luego que sí. Y en un tema tan importante como es este, evidentemente lo que tenemos que procurar es que esos errores sean los menos posibles e incluso que se eviten siempre. Eso sería lo ideal. ¿Se consigue? No. Pero tampoco se consigue con la custodia individual. Muchos de los casos que ustedes han ido desgranando y que han ido comentando en su intervención ya se vivían también con la custodia individual. No, eso no, ni ha mejorado ni ha empeorado.

Lo único que hace la ley en estos momentos es establecer un criterio de que la custodia compartida pueda ser preferente en el caso de que no haya acuerdo entre las partes, pero no descarta para nada la individual. Y, de hecho —insisto—, lo que se ha conseguido en estos dos años y pico o poco de aplicación, y a falta de muchos datos todavía —el consejero el otro día también lo decía: faltan datos todavía—, todavía no se pueden hacer unas conclusiones empíricas, pero lo que se establece en estos momentos es algo que parece lógico, que es que los dos progenitores tengan los mismos derechos a la hora de establecer la relación con el menor.

Ahora bien, ¿eso se consigue solo con una ley y se consigue solo con una decisión judicial? No, absolutamente no. Y podemos poner todos los medios que pongamos, pero desde nuestro punto de vista a nosotros nos parece que esta ley cumple un objetivo y que tenemos que confiar en esa ley, tenemos que confiar en los que la tienen que llevar a cabo y tenemos que poner los medios para tratar de que los defectos que puedan ponerse se pulan lo antes posible. Para eso se ha hablado, se ha establecido que incluso en esa ponencia del régimen foral se pueda hablar; y, desde luego, desde nuestro punto de vista, se tiene que hablar.

Nosotros poco más podemos añadir. Creemos que su posición es legítima, tienen ustedes una posición que conocemos aunque no compartamos. Nos parece que la ley

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

está para lo que está y que —insisto— es mejorable. Para eso le aseguro que el Partido Aragonés va a hacer lo posible para que se establezcan los criterios, los mecanismos que hagan que esa ley se pueda aplicar de la mejor forma posible, pero desde luego lo que no pensamos es que la solución sea suprimir esta ley porque creemos que lo que al final entre todos —ustedes, nosotros, los jueces, todos los que están involucrados o estamos involucrados en este tema—... lo que nos tiene que llevar es la mejor situación posible para los menores y los niños que estén afectados, y en eso le aseguro que nosotros vamos a seguir trabajando.

Muchas gracias.

El señor vicepresidente (BECERRIL GUTIÉRREZ): Muchas gracias, señor Blasco.

Tiene la palabra la señora Broto, del Partido Socialista.

La señora diputada BROTO COSCULLUELA: Gracias, presidente.

Muy bienvenidas, Eva Moreno y Gloria Romero, y sobre todo muchas gracias por la exposición que nos han hecho esta mañana, muy cargada de emoción porque... yo creo que es lógico. Están hablando de algo que creo que a todos nos preocupa mucho, que es de nuestros hijos, y de la situación y de las dificultades que en este momento pues ustedes están viviendo.

Estamos hablando de la ley de custodia compartida, una ley joven, aprobada en 2010, y que, por lo tanto, es un momento para reflexionar, para analizar qué está ocurriendo con su aplicación, y por eso muy recientemente mi grupo pidió al consejero de Presidencia una comparecencia fundamentalmente para que nos dijera, fundamentalmente, si se están salvaguardando los derechos del menor, si se dispone de medios. Porque es una ley para la que, está claro, y cuando se hablaba esta mañana, cuando ustedes ponían los ejemplos, que hacen falta medios, que hacen faltan profesionales con mucha sensibilidad. En ese caso nosotros reclamábamos que se ampliaran los medios, la necesidad de ese cuarto juzgado de familia, y también de la mediación, porque, desde luego, la mediación consideramos que en estos casos es fundamental. En estos y en todos en la sociedad.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

En esta comisión se ha hablado muchas veces de mediación y lo importante que es resolver los conflictos con acuerdo y llegando a situaciones en las que cediendo unos y otros pues se pueda alcanzar la mejor solución.

La ley de custodia compartida, cuando se aprueba —y se aprueba por amplísima mayoría la ley de custodia compartida—, lo que trata es de salvaguardar los derechos del menor e intentar que los menores, pese a la separación de sus padres, pues tengan el derecho del afecto de uno y de otro progenitor y a poder disfrutar de los dos.

Pero, claro, lo que ustedes nos están comentando hoy son las dificultades que se producen en la aplicación práctica. El artículo 6.2 de la ley lo que dice es que se adopta de forma preferente la custodia compartida. De forma preferente. Y la verdad es que en aquellos casos donde los dos progenitores están de acuerdo, pues lógicamente la custodia compartida es algo positivo. Es algo positivo cuando se ponen de acuerdo cómo se lleva a cabo, cuánto tiempo están con uno y con otro, y son capaces, lógicamente, pues de ejercer, pese a la separación, esa paternidad y maternidad responsable compartida.

Pero su asociación y lo que nos vienen a contar esta mañana es qué ocurre cuando esa custodia compartida es impuesta, cuando es custodia compartida se impone por parte de un juez, se impone por vía judicial sin acuerdo. Y eso es lo que trae las dificultades que esta mañana ustedes nos plantean.

Porque cuando nos cuentan ustedes cada uno de los casos, pues claro, estamos hablando también no solamente de la custodia compartida, no estamos hablando de la separación; estamos hablando de la igualdad de la mujer, estamos hablando de las dificultades, estamos hablando de la educación; y, por lo tanto, yo creo que es una reflexión que nos tenemos que hacer todos. Hablar de esta ley también nos tiene que llevar a concluir que es muy importante que hablemos de educación, que hablemos de la paternidad y maternidad responsable, y por lo tanto este debate que tenemos esta mañana no solamente tiene consecuencias hablando de la ley y qué es lo que tenemos que hacer frente a ella sino también, sobre todo y a la vez, de esa necesidad que tenemos pues de hablar de igualdad, de educar a nuestros jóvenes, a nuestros niños en la igualdad, y por lo tanto quizá la necesidad de que tengamos un modelo de sociedad capaz de ser capaz de aplicar esta ley con responsabilidad.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Lógicamente, la patria potestad está compartida, normalmente está compartida, pero ahora estamos hablando de otra cosa. Estamos hablando de esa custodia, que lógicamente tienen que analizar los profesionales, yo creo que con mucha atención, con mucha sensibilidad, qué es lo que ocurre en cada uno de los casos.

Para nosotros, cuando le pedíamos la comparecencia al consejero, le preguntábamos sobre todos estos temas. El consejero, la verdad es que yo creo que se sentía satisfecho pero también veía las dificultades, también veía las dificultades en la aplicación. Y también hay que decir que su postura, desde luego, yo creo que fue abierta. Y eso es lo que nosotros planteamos en este momento después de escucharlas. Porque si algo tiene de interés lo que ustedes nos han dicho esta mañana es que es que los auténticos protagonistas, las personas que han vivido la aplicación de esa ley, las personas... ustedes, que han vivido una imposición de la custodia compartida por parte de los juzgados, son quienes mejor nos pueden explicar qué es lo que sucede.

Se puede hablar de teorías, podemos hablar de estudios, podemos hablar de muchas cosas; pero ustedes esta mañana lo que nos están diciendo es qué es lo que les ha sucedido, qué es lo que pasa, cómo viven sus hijos esta custodia, cómo atenta a su propia libertad, a su propia libertad personal y libertad de trabajo, libertad incluso de dónde quieren ustedes vivir, esta imposición de esa custodia.

Por lo tanto, nosotros sí que pensamos —ya lo dijimos en esa comparecencia— que lo que nos tiene que llevar esta situación es a una reflexión. A una reflexión además en un momento en el que la ley de custodia compartida en la que Aragón fuimos pioneros pues se está planteando en muchas otras comunidades autónomas, incluso a nivel del Estado.

Lo que creo que tenemos que tener claro es que tenemos que hacer un análisis, se puede plantear ese observatorio o una propia comisión que analice esta situación en las Cortes, y yo creo que de las conclusiones que saquemos pues tenemos que llegar a la conclusión de lo que sea necesario, que ese necesario puede ser plantear más medios, o si es necesario habrá que modificar la ley. Pero, sobre todo, yo creo que lo que tenemos que tener claro es que estamos dispuestos, que tenemos que estar dispuestos —desde luego, mi grupo lo está— a analizar la situación y a plantear, si es necesario, si se cree conveniente, las modificaciones que hagan que esa ley dé respuesta sobre todo a primar

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

el interés del menor. Porque, desde luego, la ley de custodia compartida, fundamentalmente, el objetivo fundamental que tenía era primar el interés del menor y que ese menor tenga derecho a tener y disfrutar de un padre y de una madre.

Pero también tenemos claro que esta ley es fácil de aplicar cuando esa custodia se hace de mutuo acuerdo libre y voluntariamente. No hay ninguna dificultad y eso es lo ideal. Eso es lo ideal y eso es lo que tendría..., o sea, yo estoy seguro que eso es con lo que ustedes soñarían en cualquiera de las separaciones, que eso sucediera. Por lo tanto, tenemos que plantearnos en esos casos... bueno, tendremos que saber cuántos casos son, en cuántos casos se producen estas situaciones y cómo se puede buscar la mejor solución para que esta situación no produzca los problemas que ustedes están planteando.

Lo que está claro es que la custodia compartida se tiene que llevar a cabo con todas las garantías y que es fácil, es sencilla cuando no hay conflicto, cuando hay una buena comunicación, cuando esa custodia compartida proporciona el bienestar. Ese es el objetivo con el que se planteó esa ley, y con ese objetivo se aprobó por parte de los grupos parlamentarios la ley de custodia compartida, que ni más ni menos lo que pretendía es decir que el padre y la madre tienen la misma responsabilidad. Pero, desde luego, nosotros como grupo no estamos de acuerdo en que se utilicen los menores como arma arrojadiza, y no solamente que se utilicen como arma arrojadiza sino que se utilicen para no cumplir con las obligaciones.

Por lo tanto, de lo que ustedes nos han expuesto esta mañana, que de alguna manera pues cuando pedimos la comparecencia al consejero ya teníamos conocimiento, y en esa comparecencia, detrás de esa comparecencia precisamente estaba la opinión que ustedes nos habían transmitido; nosotros, por parte de nuestro grupo, del Grupo Socialista, lo que les decimos es que aun estando de acuerdo en lo fundamental con esta ley y pensando que desde luego la custodia compartida en los casos de acuerdo es muy positiva para los menores, pero tendremos que reflexionar qué ocurre en estos casos y tendremos que plantear, y así desde luego lo plantearemos, qué modificaciones se tienen que hacer en la ley en aquellos casos en que la custodia compartida sea impuesta, que lo que estamos viendo es que esto no está trayendo más que problemas y dificultades.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien. Pues muchas gracias, señora Broto.

A continuación, y por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Celma por un tiempo de diez minutos. Cuando quiera.

El señor diputado CELMA ESCUÍN: Gracias, señora presidenta.

Bueno, les agradezco en nombre de mi grupo parlamentario que hayan venido a las Cortes de Aragón a exponernos su posición sobre esta ley y también sus casos particulares que se han producido como consecuencia de esta ley.

Yo, independientemente de las valoraciones que ahora haré al respecto de la ley y de su comparecencia, sí que les digo que, de una forma u otra, hay que tener en cuenta la comparecencia que han hecho hoy, es decir, sus palabras hay que tener las en cuenta; pero también me gustaría dejar claro que creo que durante la tramitación de esta ley en la anterior legislatura se tuvo muy presente por todos los grupos parlamentarios la responsabilidad social, que siempre se tiene pero de alguna forma cuando se pretende legislar sobre temas de estas características que van a producir pues de alguna forma esa transformación social también, una vez aprobada esta ley. Prueba de ello puede ser que fuese aprobada por la mayoría de los grupos parlamentarios, a excepción de un grupo parlamentario de un voto.

Es decir, que la finalidad, la intención, incluso la redacción, si bien en algún caso pues podría ser mejorable, fue con el mejor de los objetivos, y en todo caso además primando e intentando primar el interés del menor, que es lo que se trata de proteger en este caso y con una ley de estas características.

Yo creo que los objetivos que persigue esta ley son positivos, si bien hay que analizar otras cosas, pero los objetivos que persigue esta ley son positivos. Pretendía por un lado, entre otras cosas, adaptarse a los nuevos tiempos que en estos momentos tenemos en nuestra comunidad autónoma, adaptarse a unos tiempos entre los que también la mujer precisamente se ha incorporado al mercado laboral, también profundizar en otros conceptos como la corresponsabilidad con los hijos entre el padre y la madre. Y, por lo tanto, yo creo que profundizar en estos términos y en estos conceptos mediante una ley es positivo.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Y luego sí que hay un matiz que creo que es importante dejar claro en la comparecencia, y es que en ningún caso la custodia compartida se aplica de forma ni automática ni impuesta como consecuencia de la aprobación de esta ley. Prueba de ello también hay dos pruebas claras de que esto no es así. Por un lado, la propia redacción del 6.2, que tengo anotada y que pone: «el juez adoptará preferentemente la custodia compartida en interés de los hijos menores salvo que la individual sea más conveniente» —la propia redacción lo deja claro— y también, cómo no, el tanto por ciento de los casos en los que se ve que sigue siendo la individual pues más..., se sigue optando de forma mayoritaria por la individual, y antes el juez, siempre y en todo caso, debe apoyarse en los informes psicosociales o psicotécnicos de los especialistas.

Y en esta línea yo creo que en el caso nosotros somos el legislativo, pero que el Ejecutivo, el Gobierno sí que ha puesto todos los medios que tenía a su alcance. Se ampliaron los psicólogos en su día. Y yo creo ahí sí que es necesario también seguir profundizando para una mejor aplicación de la ley.

No me atrevería a hacer valoraciones sobre las sentencias porque no es nuestro trabajo ni creo que sea correcto además hacerlo desde el poder legislativo. Y sí que es cierto que, como le decía al principio, pues bueno, lo que ustedes nos han contado esta mañana son situaciones reales, ciertas y que hay que tener en cuenta de una forma u otra para que cosas de ese tipo no sucedan. Pero ya le digo que los conceptos en los que pretende y pretendía profundizar la ley de custodia compartida son más que positivos en los momentos en los que nos encontramos.

Muchas gracias.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien. Muchas gracias, señor Celma.

A continuación, ¿las comparecientes quieren hacer uso de los cinco minutos que les restan? Pues tienen un tiempo máximo de cinco minutos para contestar a cualquiera de las preguntas que les han sugerido.

La señora representante de la Asociación custodia en positivo (ROMERO AYALA): En primer lugar, me gustaría dirigirme al Grupo Parlamentario del PP. Decía,

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

como usted bien ha dicho, y yo también, si me ha escuchado bien antes, les dije: la intención de la ley era la mejor pero solamente, como se ha nombrado esta mañana, con que haya un niño que sufra por esta aplicación de esta ley algo está fallando. O sea, que la ley es de muy buenas intenciones pero se está llevando por mal camino.

Hay que valorar la vida de los progenitores y de los niños antes. Sí que está muy bien dicho que la mujer se está incorporando al mundo laboral, pero no es en todos los casos. En la mayoría de los casos todavía las madres se quedan con los niños a su cuidado. Y con esta ley están cambiando la vida de estos niños. Y sí que se aplica de una forma automática e impuesta; solo hay que ver mi caso, en el que me negué a firmar una custodia compartida en la que el propio juez en la puerta nos pidió que firmásemos un convenio de custodia compartida porque si no, automáticamente la custodia iba a ser para el padre.

Yo había estado con mis hijas en ese régimen de custodia compartida por semanas durante unos meses; vi que estaban sufriendo muchísimo y que ellas no estaban bien así, y decidí, con todo el dolor de mi corazón y todo el dolor que supone para unos hijos no estar con su madre, no aceptar la custodia compartida. Y en este momento veo a mis hijas cada quince días por no aceptar la custodia compartida. O sea, hemos llegado a ese punto.

La señora representante de la Asociación custodia en positivo (MORENO CASTO): Yo quería decirles que sí se está aplicando la custodia compartida impuesta. Nosotros hemos hablado con el TSJA; estuvimos ayer precisamente hablando. Yo creo que el poder legislativo y el judicial tendrían que tener más comunicación entre ellos, porque nos han dicho que están atados de pies y manos, que es lo que les indica la ley que tienen que hacer. Entonces, si tenéis que modificar la ley y hacer alguna aclaración pues estaría bastante interesante que hicierais algún párrafo más extenso para que los jueces no se vieran obligados, ¡obligados!, a dar la custodia compartida impuesta, porque así lo estuvimos hablando en la reunión de ayer. Y además nos dijo que estaría encantado de tener una charla con todos los políticos. Así que deberían tener un poquito más de comunicación.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Y luego, la mujer en el mundo laboral, vamos a ver, la mujer en el mundo laboral está de toda la vida, en el mundo laboral. Lo único que pasa es que se sigue, porque —para mí, es mi opinión, somos un poquito tontas— se sigue valorando más a la familia, la mujer sigue valorando mucho más a la familia ante su profesionalidad, su vida profesional; y cuando estás en una pareja dices: «no, deja tú de trabajar... pues ya lo dejaré yo, cariño, ya lo dejaré yo». Y, luego, después de diez años, ¿en qué se pone a trabajar? No, no lo sé yo en qué se puede poner a trabajar después de diez años habiendo atendido a sus hijos. Entonces, es lo que les quería indicar.

También les recuerdo que en una charla individual nos dijeron que no hace falta un 50% de la compartida, que con un 35% ya se consideraría una compartida y se conseguiría que el progenitor que puede pasar menos tiempo con el menor tuviera momentos de calidad, que es lo que estamos pidiendo aquí. Que si no se puede el 50% dar esos momentos de calidad, bueno pues tendrá que ser un porcentaje menor, tendrá que ser un porcentaje menor. No, aquí: «no os ponéis de acuerdo; pues el 50% y me quito de problemas, de rollos y de historias». Que no, que es eso, que tiene que ser algo individual.

La señora representante de la Asociación custodia en positivo (ROMERO AYALA): Quería dirigirme también al Grupo Parlamentario del PAR. Decía que lo que estaban fallando eran los procedimientos. Está claro que los procedimientos están fallando, pero si dejamos una ley huérfana en algunos parámetros y en algunas cosas esa ley ya no se está usando bien. Es la propia ley la que tiene que limarse y la que se tiene que adecuar a lo que realmente es el interés de los niños para que el juez, ya que habrá casos que desgraciadamente llegarán a contencioso, tenga la mejor ley para darle esa garantía a los menores de que van a seguir estando bien atendidos y que van a estar felices, que es en realidad lo que nosotros perseguimos, que los niños estén bien.

Luego, el hacer cambiar a un niño constantemente de entorno siempre va a ser muchísimo peor y más perjudicial que el que uno de los progenitores —da igual que sea padre o madre— tenga la custodia íntegra del niño. Porque llega un momento que los niños no saben dónde están. Se levantan y dicen: «¿dónde estoy?». En custodias de un día con cada padre se levantan y dicen: «mamá, ¿dónde estoy?» o «papá, ¿dónde estoy?».

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

O sea, eso es muchísimo más perjudicial que el que uno de los dos progenitores tenga la custodia, porque en mi caso yo opté porque mis hijas estuviesen con su padre antes de que las obligasen a pasar una semana en cada casa.

La señora representante de la Asociación Custodia en Positivo (MORENO CASTO): Yo quería decirle también al Partido Aragonés que duro y dale...

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Deberá ir concluyendo, por favor.

La señora representante de la Asociación Custodia en Positivo (MORENO CASTO): Sí. Que los progenitores tengan el mismo derecho. Y duro y dale. Que no es que los progenitores tengan el mismo derecho, que es el menor, el menor, el que tiene que tener el derecho es el menor, y luego los progenitores nos tendremos que amoldar. Eso es lo que hay.

Y dice que hemos dicho que todos lo hacen mal, vamos a ver. Individualmente hemos hablado con todos y todos nos han dicho que los que lo están haciendo mal, han entendido mal la ley, son los jueces.

Hemos hablado con los jueces y nos dicen: “no, no, es que lo que está mal es la ley y entonces nos está obligando a hacer estas sentencias”. Pónganse de acuerdo, pónganse de acuerdo porque están señalándose unos a otros constantemente, o se ponen de acuerdo o aquí es que vamos a estar así siempre.

Nada más.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien, pues damos las gracias a las comparecientes y suspendemos la sesión por dos minutos para despedirlas y recibir a los siguientes. Muchas gracias.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien, pues muchas gracias. Continuamos. Se reanuda la comisión, por favor, señores diputados, señores diputados, continuamos con la comparecencia de la Asociación Regional de Facultativos en Espera de Traslado, al objeto de informar de la situación actual y de exponer la necesidad de

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

promover y agilizar el mayor número de canales legales para facilitar la convocatoria periódica y ejecución de procedimientos de movilidad voluntaria.

Tienen la palabra, en primer lugar, los comparecientes, por un tiempo máximo de veinte minutos. Cuando quieran.

La señora presidenta de la Asociación Regional Aragonesa de Facultativos en Espera de Traslado (FEIJÓO AGESTA): Buenos días, señoras y señores diputados.

Ante todo queremos agradecerles la oportunidad que se nos brinda para poder presentarnos en esta mesa de comparecencias ciudadanas de las Cortes de Aragón.

Venimos a esta cámara con el fin de dar a conocer la Asociación Regional Aragonesa de Facultativos en Espera de Traslados, ARAFET. Mi nombre es Rosa Feijóo, soy la presidenta de la asociación y las personas que me acompañan son Juan Manuel Bernad, que es el secretario, y Elena Córdoba, una de las vocales de ARAFET.

Como todos los miembros de la asociación, somos médicos especialistas que trabajan en hospitales de esta comunidad autónoma y que nos encontramos a la espera de poder cambiar de puesto de trabajo por medio de un proceso de movilidad voluntaria, más coloquialmente por un concurso de traslados.

Nuestra asociación se constituye el día 10 de febrero de 2013 y la documentación necesaria para ser inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Aragón es presentada al día siguiente. Actualmente, estamos a la espera de que se nos conceda el número de registro en este organismo.

ARAFET se constituye con el fin básico de velar por los intereses de los facultativos especialistas de área, estatutarios fijos y de los funcionarios de la escala sanitaria superior de la Comunidad Autónoma de Aragón que estén desarrollando su labor asistencial en nuestra red sanitaria pública. En la actualidad, la asociación cuenta con más de sesenta asociados.

ARAFET tiene un objetivo básico, que es promover y agilizar el mayor número de canales legales para facilitar la convocatoria periódica y la ejecución de procedimientos de movilidad voluntaria, según lo establecido en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Esta

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

es la ley que regula los aspectos generales y básicos de las diferentes materias que componen el régimen jurídico del personal estatutario.

El principio de libre circulación y la posibilidad de movilidad del personal en todo el Sistema Nacional de Salud se consagra en su Capítulo VII. Esta movilidad general, básica para dotar al Sistema Nacional de Salud de cohesión y coordinación, es también un mecanismo para el desarrollo del personal.

En el artículo 37 de esta ley dice textualmente que los procedimientos de movilidad voluntaria que se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años en cada servicio de salud estarán abiertos a la participación del personal estatutario fijo de la misma categoría y especialidad, así como, en su caso, de la misma modalidad del resto de los servicios de salud, que participarán en tales procedimientos con las mismas condiciones y requisitos que el personal estatutario del Servicio de Salud que realice la convocatoria.

Se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La reciente reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad tuvo como consecuencia la publicación de un cronograma en el que se dice que la fecha de resolución de la convocatoria del proceso de movilidad voluntaria en el caso de los FEA será el próximo 30 de mayo.

Este es un motivo de alegría para nuestro colectivo, que se ve muy cerca de conseguir su objetivo principal, pero es por este motivo que van ganando preponderancia los objetivos secundarios.

Estos objetivos secundarios son que las plazas que se oferten en dicho proceso sean todas las vacantes que hubiere en ese momento en la Comunidad Autónoma de Aragón, que una vez concluido el proceso de movilidad voluntaria este sea ejecutado inmediatamente sin que se establezca ningún tipo de vinculación a cualquier otro proceso selectivo del tipo que fuere y la creación como vacante de plantilla de todas las plazas que hayan sido ocupadas por un Facultativo Especialista de Área contratado, con una duración superior a un año, considerando la suma total de todos los contratos, ya fueran realizados de forma continua o discontinua lo que indica la necesidad de la misma con carácter permanente.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Creemos necesario especificar estos objetivos secundarios porque en ocasiones de traslados anteriores no ha sido así.

Respecto al primer objetivo, no siempre se han ofertado a traslado todas las vacantes, sino muy al contrario. En el último traslado que se convocó en junio de 2008, las plazas ofertadas a traslado fueron pocas y en algunas especialidades no se ofertó ninguna, a pesar de que existían plazas vacantes.

En cuanto al segundo objetivo, tampoco la toma de posesión de los profesionales que obtuvieron nuevos destinos en consecuencia del concurso de traslados fue inmediata, sino que estos profesionales se pudieron incorporar a sus nuevos destinos en 2010, o sea, dos años después.

Y, respecto al tercer objetivo, es decir, a que se creen como vacantes de plantilla todas las plazas de contratos eventuales de más e un año de duración, no estamos solicitando nada raro, ya que es lo que ocurre en otras comunidades autónomas, porque está claro que este tipo de contratos no cubren necesidades esporádicas sino que corresponden a necesidades estructurales reales, como veremos más adelante.

Pero, ¿en qué nos basamos para solicitar que se cumpla la ley ahora y sucesivamente? ¿A qué leyes nos referimos?

Si tenemos en cuenta que el traspaso de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Sistema Nacional de Salud tuvo lugar el 28 de diciembre de 2001, tan solo ha habido una convocatoria de movilidad voluntaria de FEA en Aragón, concretamente en junio de 2008. Desde entonces han pasado casi cinco años y nunca ha sido convocado el concurso de traslados a pesar de que, como he comentado anteriormente, tanto el Estatuto Marco como el Decreto 37/2011 del 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Sistema Aragonés de Salud, dicen que estos concurso deben convocarse periódicamente.

El artículo 7 del Estatuto Marco dice que estas convocatorias tendrán lugar preferentemente cada dos años, y el Decreto 37/2011, en el Título II, Capítulo 1, dice que las convocatorias de pruebas selectivas para las diferentes categorías o especialidades se realizarán con carácter general cada dos años.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Así pues, desde junio de 2008 ha tenido que pasar el doble de tiempo del que el propio decreto refiere como recomendable para que la semana pasada se haya anunciado una convocatoria de concurso de traslados en Aragón.

A principios de este año 2013 las circunstancias nos llevaron a crear una asociación como única manera a nuestro alcance para poder luchar por nuestros derechos e intentar conseguir nuestros objetivos dentro de un marco legal y hacernos oír en los foros y por los cauces adecuados, como por ejemplo esta cámara en la que nos encontramos hoy.

Así pues, las circunstancias que nos hacen fundar ARAFET se pueden encuadrar en estos tres grandes grupos: incumplimiento legal, incumplimiento de compromisos políticos y generación de perjuicios y posibles soluciones. Pasemos a analizar cada uno de ellos.

Con incumplimiento legal nos referimos a lo que he mencionado antes, es decir, el no cumplimiento del Estatuto Marco ni del Decreto de Selección y Provisión, por lo que no lo voy a repetir. Afortunadamente, desde hace una semana las circunstancias parecen haber cambiado y tenemos confianza en que, a partir de ahora, los procesos de movilidad voluntaria y las OP se sucederán de manera ordenada y de acuerdo a las normas legales para que estos incumplimientos no sucedan nunca más.

Al hablar de incumplimiento de compromisos políticos haré referencia al informe del Justicia de Aragón. En él puede leerse que la falta de acción por parte de los responsables del Salud para, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, instar los procedimientos de traslado para los facultativos especialistas de área, está generando perjuicios a quienes, pudiendo optar a esos procesos de movilidad, no pueden hacerlo.

Podemos hacer un poco de memoria y ver lo que ha ido sucediendo en los últimos años hasta llegar a la situación actual, en la que parece haber un atisbo de luz al final del túnel para los sanitarios viajeros de Aragón.

Ya en octubre de 2011 el señor consejero de Sanidad, en respuesta a una pregunta de Chunta Aragonesista, dijo en sede parlamentaria que se iba a convocar un concurso de traslados enseguida. Posteriormente, tanto la presidente de la comunidad como el consejero de Sanidad y en anterior gerente del Salud, expusieron públicamente

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

en reiteradas ocasiones e incluso en los medios de comunicación que se convocaría un concurso de traslados en el pasado año 2012, pero evidentemente esto no ha sido así.

También en enero de 2012 elaboraron un documento de líneas estratégicas 2012-2015 que recogía un diagnóstico de situación y propuestas de actuación que se explicaba por medio de cuatrocientas tres medidas. En su página 196 ya se refiere a la necesidad de periodicidad de los traslados y su intención de convocar el proceso de movilidad voluntaria previo a las ofertas públicas de empleo de los años 2010 y 2011.

Pero pasemos a analizar cuáles son algunos de los perjuicios generados a los FEA a los que se refiere el Justicia de Aragón.

En primer lugar, algunos profesionales que hasta hoy no nos hemos podido trasladar estamos sufriendo un claro menoscabo en el desarrollo profesional al no poder acceder a técnicas, procedimientos o tecnologías más sofisticadas para las que sí estamos formados pero que no están disponibles en todos los hospitales de la comunidad, de manera que un médico especialista que ha completado su periodo de formación MIR en un hospital dotado con unos elevados medios, al aprobar la oposición obtiene una plaza en un hospital periférico en el que no existen esos medios.

Hasta ahí todo es correcto, pero el problema surge cuando ese facultativo no tiene la posibilidad de, en un tiempo razonable, poder trasladarse a un hospital mejor dotado que el periférico, y se generan situaciones como las que tienen muchos miembros de nuestra asociación, que llevamos sin poder trasladarnos muchos años, a veces más de quince o de veinte años.

En segundo lugar, también sufrimos una limitación de la carrera profesional. Para la carrera profesional de los médicos especialistas existe un baremo que valora una serie de méritos, entre ellos valora que los FEA tengan a su cargo en personal en formación, o sea, a los MIR. Pues bien, el mes trabajado en un hospital que tiene acreditada la formación de MIR tiene mayor puntuación que si el hospital no tiene acreditada esta formación, lo que ocurre en casi todos los hospitales periféricos de Aragón. Esto por no hablar de otros puntos como el acceso a la docencia o a la investigación, mucho más difícil en los hospitales comarcales que en los universitarios.

Y, en tercer lugar, las dificultades que el desplazamiento a los centros de trabajo implican en la conciliación de la vida personal y familiar.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Pasemos a comentar cuál es la situación actual de las plazas de facultativos especialistas en Aragón.

Permítanme recordarles una obviedad como es que todos los FEA que nos queremos trasladar somos titulares porque hemos aprobado al menos una oposición del Sistema Nacional de Salud.

Según la respuesta del consejero de Sanidad, señor Ricardo Oliván, a una pregunta que realizó el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida el día 12 de marzo de 2013, actualmente existen doscientas veinte plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área no ocupadas por titulares con destino definitivo.

En esta diapositiva podemos ver cómo se distribuyen dichas plazas vacantes en los distintos hospitales de Aragón. Curiosamente son los dos grandes hospitales de Zaragoza, el Hospital Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario, los que más disponibilidad de plazas para traslados tienen en Aragón, concretamente el 45% de las plazas totales.

Mención aparte merecen las comisiones de servicio, reguladas en el artículo 55 del Decreto de selección y provisión se conceden de forma temporal. A fecha 12 de febrero de 2013 y en respuesta a una pregunta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor consejero de Sanidad afirmaba que el total de comisiones de servicio en el Servicio Aragonés de Salud asciende a cuatrocientas treinta y cinco, de las cuales treinta y cuatro se han concedido en esta legislatura. A ello podemos añadir que ciento trece de ellas corresponden a Facultativos Especialistas de Área, lo que supone más de un 25% del total, concretamente un 25,97%.

Las comisiones de servicio se conceden de forma discrecional por el gerente del Salud y, al no ajustarse a ningún baremo conocido, no reflejan los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir todos los procesos públicos de empleo. Además, aunque son concedidas temporalmente, según afirma el señor Oliván en el escrito de respuesta al Grupo de Izquierda Unida que antes he mencionado, en realidad mantienen su vigencia en tanto persistan las necesidades que las motivaron, y finalizarán cuando la plaza se cubra reglamentariamente por un titular.

Pero la no convocatoria de traslados ni OP hace que difícilmente estas plazas se cubran por titulares, de forma que la realidad nos dice que las comisiones de servicio

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

son una especie de traslado personalizado para aquellas personas que, de forma discrecional, han sido seleccionadas.

Y, ¿qué pasa con los contratos eventuales de personal estatutario en sus diferentes modalidades (acúmulos de tareas, contratos de guardia, contratos por nueva actividad, etcétera)? Pues, sencillamente, que se convierten en contratos de larga duración porque en realidad se hacen para cubrir necesidades existentes de forma permanente y no coyuntural.

Pero, además, se da la paradoja de que las plazas de plantilla orgánica se dejan vacantes sin cubrir de forma interina y, en su lugar, o mejor dicho, con su dotación económica, se realizan este tipo de contrataciones eventuales que precarizan el empleo en la sanidad pública.

Como ya he dicho anteriormente, nuestra asociación tiene entre sus objetivos la creación como vacante de plantilla de todas las plazas que hayan sido ocupadas por un facultativo especialista de área contratado con una duración superior a un año, considerando la suma total de todos los contratos, ya fueran realizados de forma continua o discontinua, lo cual indica la necesidad de la misma con carácter permanente.

Dichas vacantes, creadas como consecuencia de estos contratos eventuales de larga duración, deberían ser ocupadas de forma interina hasta que fueran ofertadas en la siguiente convocatoria de oferta pública de empleo, como así sucede en otras comunidades autónomas.

De nuevo nos referimos al documento de diagnóstico de situación y propuestas de actuación para que podamos ver cuál era la situación del personal eventual del Salud en enero de 2012. Como pueden suponer, desde entonces hasta ahora los dos mil doscientos cuarenta y cuatro nombramientos de más de seis meses de duración se han convertido en nombramientos de más de dieciocho meses de duración y así sucesivamente.

Para terminar, también podemos aportar alguna solución a esta situación. Tenemos la seguridad de que los llamados por el consejero de Sanidad «destinos de difícil cobertura» serían más atractivos para los profesionales si los concursos de traslados se realizaran con una periodicidad dentro del marco legal. De este modo, un

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

profesional que aprobase un concurso oposición iría a alguno de estos destinos con la seguridad de que podría trasladarse en un tiempo razonable, y no como pasa ahora, que si toma posesión en uno de estos destinos no sabe si alguna vez podrá regresar.

Muchos de los miembros de ARAFET somos el ejemplo de por qué los especialistas no quieren desplazarse a estos destinos de difícil cobertura y prefieren un contrato eventual en los hospitales de la capital que una plaza de titular en los hospitales periféricos. De aquí también se deduce que la convocatoria periódica de ofertas públicas de empleo con sus sucesivos concursos de traslados y oposiciones disminuirían la alta tasa de eventualidad que actualmente hay en el Salud.

En definitiva, la movilidad para todos permite una aceptación de puestos periféricos sin el trauma del miedo a no poder volver.

Para ir concluyendo y volviendo de nuevo a ARAFET quiero comentarles que, a pesar de ser una asociación tan joven, con solo dos meses de vida hemos tenido una actividad intensa, encaminada fundamentalmente a darnos a conocer y a recabar apoyos.

Entre las actividades que hemos realizado hasta el momento se encuentran la queja que presentamos y la reunión que mantuvimos con el ilustrísimo señor Justicia de Aragón, don Fernando García Vicente en el mes de marzo, de la cual surgieron dos solicitudes de información al Departamento del Salud que todavía no nos consta que hayan recibido respuesta.

También hemos tenido reuniones con algunos de los grupos parlamentarios aquí presentes, como Izquierda Unida, Partido Socialista y Chunta Aragonesista, con los colegios oficiales de médicos de Zaragoza y está prevista para el 2 de mayo con el Colegio Oficial de Médicos de Teruel, y con los sindicatos que nos han convocado, como por ejemplo CSI-CSIF, CESM, CGT y Comisiones Obreras.

También hemos mantenido contacto con los medios de comunicación que nos han querido atender, como Heraldo de Aragón.

En todos los casos y sin excepción, estos organismos han sido muy receptivos a nuestros problemas y nos han ofrecido su colaboración, lo cual agradecemos enormemente y aprovechamos este momento que nos brinda la que hasta ahora es nuestra actividad más reciente, o sea, la comparecencia de hoy en estas Cortes de

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Aragón, para hacer público y extensivo este agradecimiento a todos cuantos han colaborado con nosotros en nuestras reivindicaciones.

No ha sido posible hasta la fecha mantener las reuniones solicitadas con la señora directora gerente del Salud, con el director general de Recursos Humanos y con la directora general de Atención Especializada debido a problemas de agenda.

Queremos, no obstante, aprovechar este momento para expresarles nuestro agradecimiento por el impulso realizado desde la acción de gobierno a la puesta en marcha de los procedimientos de movilidad voluntaria, lo que se ha visto reflejado en el acuerdo de la Mesa Sectorial en lo referente al calendario de resolución de los mismos.

Quedamos a disposición de todos en el deseo de que estos acuerdos se realicen con la máxima rapidez, transparencia y equidad.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien, pues muchas gracias a...

La señora presidenta de la Asociación Regional Aragonesa de Facultativos en Espera de Traslado (FEIJÓO AGESTA): Perdón.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Pensaba que había concluido...
¿Ha concluido?

La señora presidenta de la Asociación Regional Aragonesa de Facultativos en Espera de Traslado (FEIJÓO AGESTA): Un momento.

Y, para finalizar, tan solo nos queda decir que hacemos nuestro el reciente informe del Justicia de Aragón, especialmente donde dice que actualmente el modelo de función pública no alcanza los objetivos de eficacia, eficiencia y adecuación a los principios constitucionales. Y que, desde ARAFET, intentamos aportar nuestro granito de arena para que esto sea así.

Nos haría muy felices poder disolver nuestra asociación cuanto antes, porque esto significaría que hemos cumplido nuestros objetivos, que pueden resumirse en convocatoria de concurso de traslados con todas las plazas vacantes y periodicidad de las ofertas públicas de empleo según el marco legal en vigor.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Muchas gracias por su atención.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien, pues ahora sí, muchas gracias.

A continuación pasamos a la intervención de los distintos grupos parlamentarios. Comenzaremos por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón. Señora Luquin, cuando quiera. Tiene un tiempo máximo de diez minutos.

La señora diputada LUQUIN CABELLO: Gracias, presidenta.

En primer lugar, dar la bienvenida a ARAFET, a la Asociación Regional de Facultativos en Espera Traslados, y especialmente a su presidente, Rosa Feijoó, que es la que ha hecho la exposición. Agradecerles la información y agradecerles además que no solo hayan puesto encima de la mesa, en valor, aquello que ustedes estaban o que están solicitando sino también qué es lo que supone en estos momentos ser una de las personas que se encuentra en esos traslados, y que además han estado hablando ustedes que estamos hablando de personas que llevaban incluso hasta quince y veinte años fuera de su lugar, donde deberían o querrían estar.

Por lo tanto, entendemos que, lógicamente, cuando es verdad que se habla y que es una de las insistencias que tenemos en esta comunidad autónoma de lo que se llama por parte del señor consejero «destino de difícil cobertura», entendemos que si no se aplica la ley, la ley que ustedes han puesto ya encima de la mesa claramente con esta necesidad de la periodicidad de los concursos de traslado, pues no es que sean poco atractivos sino casi imposibles de cubrir sea uno de los problemas graves que tenemos en esta comunidad autónoma.

Entendemos además, y compartimos, que en el caso que se aplicara la ley y que desde luego la periodicidad en el concurso de traslados fuera de dos años haría que se volvieran atractivos cualquier tipo de destino, y permitiríamos y garantizaríamos una mejor atención sanitaria, desde luego, dentro del sistema aragonés de salud.

Es verdad que el otro día se anunció ya por parte tanto de la directora gerente del SAS como por parte del consejero que se iba a empezar con el concurso de traslados, pero también es verdad que como se ha ido anunciando en el 2011, en el 2012, pues está

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

bien que se vuelva a insistir y desde luego que se está absolutamente atentos en que esta vez, a la tercera vaya la vencida.

Es verdad que se han empezado a poner las fechas ya y se ha dicho que se van a hacer todos los traslados en todas las categorías, y se habla desde el 30 de abril, 30 de mayo en su caso, y veremos, y esperamos y deseamos, que desde luego no se haga otra cosa que no es más que cumplir la ley, y que a veces parece que cuando alguien exige que cumpla la ley pues que está pidiendo algún tipo de beneficio o algún tipo de cuestión que no venga reconocida por la misma. Y creemos que es importante que lo que se está solicitando desde la asociación es el cumplimiento estricto de la ley, algo que hasta la fecha estaba claro que no se ha hecho. Y se ha puesto ya encima de la mesa cuantos concursos de traslados y que estamos hablando de una media de cuatro años y medio, de cinco años para que se puedan hacer, y en los últimos trece años me suena que ha habido como dos concursos de traslados. Por lo tanto, ha habido un incumplimiento flagrante de la ley.

Y entendemos que, en aras a ver ese incumplimiento, ustedes crearon esta asociación, que lleva dos meses, y si siguen... pues igual tienen suerte, y desde luego el primer objetivo lo consiguen cumplir, pero creemos que es importante, y sobre todo creemos que es donde vamos a poner el foco en estos momentos, en aras a esos objetivos secundarios que ustedes han marcado también como fines porque creemos que es importante. El primero, lógicamente, que se aplique la ley, y por lo tanto que sea no solo este concurso de traslados sino que sea la dinámica y la periodicidad sea una realidad, y entonces se puedan hacer, y sean con la periodicidad que marca tanto el estatuto marco como el de desarrollo estatutario pues pueda ser de dos años. Pero, desde luego, que haya ese compromiso, no solo compromiso de boquilla sino que ese compromiso sea una realidad y que, desde luego, eso se consiga y se aplique la ley.

Pero creemos que es importante porque se ha insistido ya y se ha puesto en valor a la hora de la exposición que las plazas que se oferten en dicho proceso sean todas las vacantes en el momento, porque se han visto las plazas, tenemos respuestas que hemos pedido información de cuántas son las plazas vacantes, y queremos ver y queremos saber si realmente se ponen a disposición todas las plazas vacantes; porque creemos que ese es el segundo nivel donde hay que bajar. El primero, lógicamente, que se haga el

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

concurso de traslados, y el segundo es que sean todas las plazas vacantes las que se vayan a ofertar.

Y lo decimos porque con las comisiones de servicios pues es verdad que creemos que hecha la ley, hecha la trampa, y que muchas veces las comisiones de servicio lo que se están convirtiendo pues son en esos traslados personalizados que se llega a decir. Y creemos que es importante porque además desde la Consejería se insistió mucho que durante una época las comisiones de servicio habían estado absolutamente disparadas y que no habían ningún tipo de control, que se daban de forma arbitraria, pero que en cuanto llegaban a la Consejería pues lo primero que se iba a acabar era con este tema de las comisiones de servicios. Pues los datos los desmienten porque realmente no ha sido así. No es verdad que se haya... con ellas sino que incluso se han incrementado.

Y creemos que es una mala dinámica porque ese carácter de arbitrariedad, ese carácter de no saber con qué criterios se dan, pues creemos que no hacen que se cumplan esos principios de igualdad, de capacidad, de mérito; y desde luego pues lo que tiene que ser una comisión de servicio se acaba convirtiendo en un traslado personalizado. Y estamos hablando de un 25% de especialistas de área, que es un nivel importante, porcentaje importante en estos momentos con el tema de las comisiones de servicios. Y esperemos que se cumpla lo que se anunció por parte de la Consejería y por la Dirección gerente del Servicio Aragonés de Salud y que las comisiones de servicios sean eso: comisiones de servicio, y no sean otra cosa, que hasta la fecha, lamentablemente, pues ha sido un incumplimiento porque siguen siendo de una forma encubierta lo que podríamos llamar muchas veces traslados personalizados.

Y, por otro lado, todo lo que ustedes han señalado sobre los contratos eventuales. Está claro que si un contrato eventual dura más de seis meses, se han puesto las cifras de la mesa, dura más de doce meses, dura más de dieciocho meses, o sea, dura más de un año, de lo que estamos hablando es que son plazas que se necesitan. Son plazas estructurales. No se puede convertir en algo... si algo coyuntural persiste en el tiempo no es coyuntural; se acaba convirtiendo en estructural. Y creemos que es importante también que se haga un análisis claro de cuántas de esas plazas son plazas

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

realmente necesarias y estructurales, y se mantengan y se integren luego a la hora de ofertar las oposiciones y los concursos de traslados.

Creemos que es importante porque todo esto va vinculado luego también con el deterioro que se está viviendo y sobre todo porque se insiste mucho en que no hay recorte de plantillas, que las políticas de plantillas no afectan o sí afectan a la calidad de la atención de la salud y de la sanidad pública. Y creemos que afectan directamente y que hay un deterioro consciente tanto por el recorte de plantillas tanto cómo se está tratando con el personal que repercute de forma negativa luego no solo en los propios trabajadores sino también en la calidad de la prestación a la atención del usuario. Y creemos que esto es importante ponerlo encima de la mesa.

Nos preocupa —no viene con el tema—, pero también los va vinculando con este tema de las jubilaciones forzosas si luego esas jubilaciones van a suponer recortes en plantillas o no van a suponer recortes en plantillas. Porque eso también significará que repercutirá directamente en absolutamente todo, en toda la composición del personal y de las plantillas que repercute —insisto— en la calidad de la prestación que se da a la atención al usuario.

Les agradecemos la información, y sobre todo porque se ponga encima de la mesa y con la claridad que se ha puesto qué significa que no se cumpla con la ley, qué significa y cómo afecta a los facultativos que se encuentran en los hospitales de la periferia, cómo implican directamente en su propia carrera y su propio desarrollo laboral, en su forma de poder conciliar o no conciliar, la dificultad de conciliar la vida familiar, o cómo afecta a la limitación de la carrera profesional.

Yo creo que es importante ponerlo en valor para saber qué es lo que está significando el no cumplir con una ley. Lo que afecta a los propios profesionales que están afectados, insisto que yo creo que es importante ponerlo en valor y saber lo que significa el menoscabo en el desarrollo profesional, la limitación de la carrera profesional, la imposibilidad o dificultad en lo que es la conciliación de la vida familiar y laboral, y que luego además tiene ese efecto rebote, que es que muchas de las personas, por no marcharse fuera porque como no saben cuándo van a volver, pues prefieran no ocupar esas plazas y si no tener contratos eventuales en otro tipo de hospitales o clínicas privadas.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Y yo creo que es importante para ver qué efectos perversos —permítanme la expresión— supone no la aplicación o no poner en marcha la aplicación en este caso de lo que es el marco estatutario y lo que dicen las leyes. Hemos insistido muchísimas veces que las leyes, si desde las propias administraciones y desde los propios gobiernos no se cumplen, pues a veces es muy complicado y muy difícil exigirle a la ciudadanía que las vaya a cumplir. Porque el Gobierno tiene la obligación —entendemos que ejemplarizante— de cumplir con las leyes. Y este caso además no solo un cumplimiento de ley sino un cumplimiento de compromiso político. Porque es verdad que desde el 2011, desde que entró el nuevo gobierno, se insistió en la necesidad y que se iba a trabajar tanto para sacar el concurso de traslados como para sacar las plazas de oposición. Bueno, pues se dijo ya; se está incumpliendo hasta la fecha porque tenía que haber sido en el 2012 el primer anuncio, y pasaríamos luego al 2014. Entenderíamos que hubiera sido así, cada dos años, la periodicidad de concurso de traslados o en el caso de las oposiciones.

Insistir en que vamos a estar vigilantes y que vamos a ver si el cumplimiento es real, y que en estos momentos se saca desde luego para todas las categorías profesionales, como se ha indicado, en el tiempo, y desde luego si lo que se va a garantizar son estos objetivos secundarios que también estaremos vigilantes a la hora del concurso. Es decir, que esté claro que se oferten todas las vacantes que hubiera en el momento, que también nos parece importante que...

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Debe ir concluyendo, por favor.

La señora diputada LUQUIN CABELLO: Voy terminando, sí. Que también creemos que es importante que se tenga en cuenta con estas vacantes de plantilla, esto que dicen ustedes de todas las plazas que hayan sido ocupadas por un facultativo especialistas del área contratado con una duración superior a un año considerando la suma total de todos los contratos, ya fueran realizados de forma continua o discontinua, lo que indica la necesidad de la misma con carácter permanente. ¿Y por qué lo decimos? Porque sabemos cómo se está contratando y sabemos que se hacen contratos de

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

semanas, de horas, de meses, que si no computan pues al final parece que lo que es una necesidad —insistimos— estructural parece que siga siendo coyuntural.

Por lo tanto, agradecerles mucho la información, agradecerles que estén hoy aquí contando también cómo afecta directamente a aquellos profesionales que llevan— insistimos— algunos más de diez y quince años sin poder acceder porque no hay concurso de traslados, y esperar y desear que el compromiso político sea una realidad y que lo que se haga sea el cumplimiento de la ley, y ponernos a su disposición para todo aquello que ustedes necesiten.

Muchísimas gracias.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien. Pues muchas gracias, señora Luquín.

Y a continuación tiene la palabra la señora Ibeas por un tiempo también máximo de diez minutos. Cuando quiera.

La señora diputada IBEAS VUELTA: Gracias, señora presidenta.

Buenos días y muchas gracias a la Asociación de Facultativos Especialistas de Aragón por traernos aquí a estas Cortes a esta comisión un tema que sin duda es importante y que ha sido objeto de numerosos debates en estas Cortes, no solamente en esta legislatura sino también en la legislatura pasada.

Quiero agradecer expresamente a Rosa Feijóo como presidenta, en este caso, de la asociación, por supuesto a Elena Córdoba y a Juan Manuel Bernad. Hemos tenido ocasión de debatir sobre las cuestiones que se planteaban y sobre todo las que dieron origen a esta asociación.

Si me permiten, además de agradecerles, por supuesto, su comparecencia y la información que nos han aportado, desde mi grupo entendemos la conformación, la constitución de una asociación como esta como un fracaso de la Administración. Por eso, cuanto antes se resuelvan las cosas y antes desaparezcan ustedes —entiéndanme la forma en la que se lo digo— como asociación, mejor será, porque eso indicará que se habrán resuelto los problemas.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Pero, de entrada, creo que hay que valorar muy positivamente la movilización, en este caso de los profesionales, movilización social para defender una serie de intereses personales y profesionales pero, por supuesto, para defender el cumplimiento de nuestras leyes, y eso es lo que hoy también nos están poniendo aquí de manifiesto encima de la mesa.

Por eso señalo que es un fracaso de la Administración lo que estamos entendiendo que ustedes traducen con su constitución como asociación, porque ha habido toda una serie de anuncios, ha habido una serie de compromisos explícitos, el tiempo pasa, las cosas no se resuelven y evidentemente hace falta voluntad política pero ya tenemos el marco, el marco legislativo lo tenemos. Tenemos pronunciamientos favorables para que las cosas cambien y lo que hace falta es que, efectivamente, quien gobierna, suma el compromiso de llevarlo a ejecución inmediata.

En la pasada legislatura hablamos mucho de las plantillas, y hablamos de la necesidad de reordenar, de la necesidad de acabar con esta tendencia de crear comisiones de servicio que, en principio, como ustedes bien dicen, deberían ser siempre con carácter excepcional y que al final acaban consolidando una serie de privilegios. No siempre es así pero en muchas de las ocasiones sí, y evidentemente eso genera una desigualdad clara y manifiesta, una discriminación respecto del resto de los profesionales.

Ustedes se refieren en este caso al caso de los especialistas; podríamos ampliarlo a otros niveles pero, bueno, en este caso es legítimo que nos refiramos a ello.

Fíjese si es importante para mi grupo que creo que de las primeras interpelaciones, de los primeros debates con el consejero que planteamos en esta legislatura fue precisamente uno sobre política en personal sanitario porque, bueno, ya habíamos hablado tantas veces de ello que creíamos que ahora, al arranque de la VIII Legislatura, era bueno, era oportuno traer el debate a las Cortes y debatir sobre aquello.

Como consecuencia de aquella interpelación que mantuvimos, en este caso yo como portavoz en nombre de mi grupo y el consejero (era la interpelación 31/11 de la VIII Legislatura) dimanó una moción en la cual ya pudimos plantear expresamente toda una serie de puntos que no fueron admitidos pero que sirvieron para poner de manifiesto que había que trabajar en esa línea. Me voy a quedar con lo positivo aunque,

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

efectivamente, en el marco de un plan de reordenación, que era lo que pedíamos desde Chunta Aragonesista, para los recursos humanos en el Servicio Aragonés de Salud, había una parte específica que era para la convocatoria de traslados en el primer trimestre del año 2012.

Claro, estamos en 2013, ya hemos pasado incluso el primer trimestre y ojalá que aunque no se hubiera aprobado la iniciativa el compromiso del Gobierno (porque en esencia es el compromiso del Gobierno), le hubiera llevado a tomar la decisión *motu proprio*. No ha sido así. Saben que recientemente compareció la directora gerente del Servicio Aragonés de Salud a petición del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista el 14 de marzo y, por supuesto, una de las primeras preguntas que teníamos en mi grupo tenía que ver con los traslados.

Formulada la pregunta hubo un pronunciamiento en este caso favorable en el sentido de que la directora gerente manifestó su compromiso de que se iba a ejecutar.

Lo que pasa que, claro, llevamos tantos años esperando que lo que hace falta es que el Gobierno establezca ya, no solamente una fecha, sino una forma de funcionar porque, de alguna forma, lo que ustedes están planteando de alguna manera es lo que en otras comunidades autónomas se está viviendo con total normalidad. Siempre hemos considerado que, mientras no se dé esa normalidad, al final estaremos aquí pidiendo que se cumpla la ley pero a golpe un poco de acontecimiento, a golpe de presión o a golpe sencillamente de revisión de los propios debates que tenemos y de la situación real.

Los objetivos secundarios a los que usted se refería no dejan de ser objetivos fundamentales también porque son las condiciones en las que se tienen que dar esas convocatorias. Hablaban de la oferta de las vacantes en el proceso... Por supuesto.

Yo quiero recordar el contenido del informe especial del Justicia de Aragón en relación con el empleo público en la Administración autonómica aragonesa, que fue emitido con fecha 30 de enero de este año 2013. Consagraba una parte muy importante al personal en este caso sanitario y, bueno, quedaba muy clara cuál era la lectura que se realizaba. Independientemente de otras cuestiones menores, aparte de poner encima de la mesa la normativa existente, que tendría que conducir al Gobierno a tomar decisiones muy, muy claras en este sentido, urgentes, rápidas, y generar esa normalidad en las distintas convocatorias, pone de manifiesto algo que sí que nos preocupa, y es que está

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

en juego la propia fortaleza del Servicio Aragonés de Salud. Y, por lo tanto, está en juego la propia calidad de la prestación sanitaria, con todos mis respetos a la excelencia de los trabajadores y trabajadoras.

Porque se han referido ustedes no solamente a la oferta de vacantes en el proceso, sino que se han referido también a la cantidad de contratos temporales que existen en estos momentos de personal estatutario eventual, pero también a la cantidad de plazas que hay en el Servicio Aragonés de Salud de personal eventual que se prolonga en el tiempo, que tiene una estancia muy prolongada, un trabajo muy prolongado, lo que quiere decir que son plazas que deberían estar perfectamente incluidas en la plantilla, perfectamente estructuradas, porque cuando ya hay tal número de tarjetas sanitarias asignadas a un profesional sanitario o a una profesional sanitaria en estas condiciones, significa que están cumpliendo un papel y que, si desaparece no solamente esa persona, sino ese hueco que no está reconocido como plaza en la plantilla pero que en realidad lo es, en la práctica lo es, pues evidentemente habrá unas consecuencias negativas para el funcionamiento del sistema. Porque significará que habrá mayor saturación de trabajo para los trabajadores que están en la plantilla perfectamente reconocidos y al final también, y desde el principio, un empeoramiento progresivo de la atención sanitaria. No puede ser de otra manera.

Cualquiera de los aspectos que ustedes han puesto encima de la mesa, también la creación como vacante, en este caso, de las plantillas que están ocupadas por facultativos, como señalan, especialistas de área que están contratados más de un año, es lógico en este sentido porque se están cubriendo unas necesidades.

Si esto no sucede así al final lo que pasa es que ni se cubren plantillas, ni se cubren jubilaciones, ni se permite ese desarrollo profesional y ese legítimo derecho a la promoción profesional de los trabajadores que ya, en este caso, tienen un carácter estatutario.

Porque es que hay que hablar también de eso. Siempre hemos defendido que la formación y el derecho a la actividad investigadora y docente pueda ser compatibilizada con la actividad sanitaria profesional, cuando se plantea como posible por parte de los profesionales. Pero es que, si no es así, al final encontramos esas situaciones de desigualdad a las que se refiere, que quien está trabajando en un hospital que no tiene

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

esas posibilidades formativas está en unas condiciones inferiores cuando luego va a concurrir, por ejemplo, a un proceso de traslados. Ya está. O de lo que sea. Es así. O incluso a la convocatoria de la propia plaza, en el caso de que no la tenga en propiedad.

Luego, se tiene que mejorar sustancialmente muchos aspectos en los hospitales aragoneses y, al mismo tiempo, se tiene que procurar que se den garantías a los profesionales sanitarios de su derecho, a su movilidad.

De esto está dependiendo la conciliación familiar, está dependiendo el propio derecho laboral de los trabajadores y trabajadoras y creemos que es lógico que se reclame, que se defienda en las instancias, por supuesto, oportunas (mesas sectoriales, organizaciones sindicales,...) y que los trabajadores por sí mismos también lo puedan hacer.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Debe ir concluyendo, señora Ibeas.

La señora diputada IBEAS VUELTA: Sí, concluyo.

Evidentemente lo que deseamos desde mi grupo parlamentario es que cuanto antes esa convocatoria de traslados sea efectiva, cuanto antes. Que cuanto antes se pueda conocer un calendario del desarrollo y la finalización de los procesos de selección o de la puesta en marcha de nuevos procesos de selección y de provisión de plazas, por supuesto, y que tengamos cuando antes esa normalidad que permita la fluidez, los movimientos y por supuesto el enriquecimiento profesional, pero también el fortalecimiento de todos nuestros hospitales y, por ende, del Servicio Aragonés de Salud.

Mucha suerte y, no obstante, si hace falta cualquier iniciativa de respaldo y de apoyo, cuenten, por supuesto, con mi grupo parlamentario porque seguimos muy de cerca el tema.

Muchas gracias.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muchas gracias, señora Ibeas.

A continuación y por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés tiene la palabra el señor Blasco. Cuando quiera.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

El señor diputado BLASCO NOGUÉS: Muchas gracias, presidenta.

Buenos días a todos los representantes de ARAFET que nos acompañan en esta comisión.

Bien, en primer lugar darles la enhorabuena por esa nueva asociación y casi decirles que en tres meses han tenido más éxito que en todos los años anteriores, porque parece que por fin en mayo se van a poder realizar los traslados, algo que se viene demandando por todos los profesionales desde hace muchos años.

Y ese primer objetivo, como ustedes han dicho, se puede considerar y así esperamos también nosotros, que se lleve a cabo, porque es un tema en el que, en ese informe del que ya se ha hablado y que ustedes han sacado encima de la mesa del Justicia de Aragón en relación con el empleo público en general, pero es verdad que hacía especial relevancia en el tema de lo que era salud, fundamentalmente por la trascendencia y por el número de profesionales a los que afectan. Evidentemente estamos hablando de una cantidad importante en todos los sectores, en todos los factores y en este.

Y ahí había dos factores en los que en ese informe se incidía que ustedes han hecho referencia... Voy a hacer una intervención breve porque creo que es incidir en muchas cosas en las que estamos de acuerdo, que ya han salido en estas intervenciones, pero hay dos temas que, evidentemente, hacen que esa situación de los profesionales sea especialmente sensible, como hablaba, y es cierto, de la eventualidad y de la provisionalidad, dos elementos a los que ustedes han hecho referencia y que, evidentemente, en buena parte se solucionan a través de sacar los concursos cuando se deben de ir sacando. Digo en buena parte, no en todo, porque efectivamente hay algunos temas que ustedes han definido como objetivos secundarios, que en conjunto podemos decir que estamos de acuerdo aunque es verdad que habría que matizar o que habría que entrar en profundidad en algunos temas pero, evidentemente, el propio Justicia dice que el que no se oferten todas las plazas vacantes puede originar distorsiones entre los profesionales a la hora de poder acudir con los mismos criterios a las plazas.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Evidentemente eso a nosotros nos parece correcto pero, insisto, sobre esos temas tendríamos a lo mejor más temas que hablar. Pero nos parecen en conjunto, que son asumibles en buena parte.

Y esos dos elementos de eventualidad y provisionalidad llevan a otros efectos secundarios a los que ustedes han hecho referencia también en su intervención y que, por lo tanto, tampoco nos vamos a referir a ello.

Es cierto que ha habido (y por lo tanto en eso poco se puede hablar) un incumplimiento legal. La norma está para cumplirla y el Justicia en esa última frase que ustedes ponían al final habla precisamente de que se debe al incumplimiento de la normativa aplicable. Es decir, no es que el sistema esté mal, sino que el incumplimiento sistemático de la normativa hace que el sistema pierda credibilidad, pierda eficacia, pierda eficiencia y no sea creíble. Por lo tanto, es importante que las normas se puedan llevar a cabo y en ese sentido qué menos se puede exigir que el cumplimiento de la norma. Creo que eso cae casi por su propio peso.

Es verdad también que ha habido un incumplimiento político aunque a veces también ha venido impuesto por una serie de normas con las que podemos estar o no de acuerdo, pero que ha hecho también, y el propio Justicia lo reconoce, que durante 2012 existiera la imposibilidad legal por esos famosos decretos sobre los que ya ha corrido mucha tinta pero lo que hace falta es resolverlos de una vez. Y yo creo que al final ese es el objetivo y eso es lo que nos lleva a pensar.

Y como estamos hablando de muchos temas y de unos temas muy importantes y que afectan a un elemento tan importante como la salud nos llevan a pensar que la labor de su asociación no va a terminar aquí. A nosotros nos parece que es un tema que seguirá teniendo validez. Y no porque haya malas intenciones, eso procuro no tenerlo como norma, sino simplemente porque entendemos que la salud es un elemento vivo, es seguramente, junto con educación y acción social, podríamos entrar en más, pero ahí concretamente son dos elementos en los que hay una especial sensibilidad...

El otro día un consejero (no sé si se le escapó) que no tenía nada que ver con la rama de la sanidad dijo que si el Gobierno de Aragón estaba dispuesto a endeudarse por algo era por la salud, y lo dijo textualmente en esta comisión. Bueno, pues no sé si era una declaración de intenciones, espero que sí.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Y esperamos que sí porque realmente ese tema es importante y por eso, que los profesionales estén en la situación que tienen que estar, indudablemente redundante en el beneficio de todos porque los profesionales son profesionales pero, evidentemente, cuanto más se ven reflejadas sus demandas en las decisiones políticas, se encuentran más acordes a lo que ellos entienden que debe de ser su marco de trabajo.

Por lo tanto, insisto, creo que nos veremos en algún otro momento, pero esperamos que sea simplemente para profundizar en temas y no para resolver problemas que lleven ya varios años enquistados, como puede ser el que estamos hablando.

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien. Muchas gracias, señor Blasco.

A continuación y por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Broto por un tiempo de diez minutos.

Cuando quiera.

La señora diputada BROTO COSCULLUELA: Gracias.

Buenos días, señora Feijóo, señor Bernad, señora Córdoba.

Muchas gracias por estar aquí esta mañana y explicarnos a los grupos parlamentarios el motivo y los objetivos de su asociación.

Les confieso que cuando leí la petición de comparecencia me pareció un poco decepcionante y triste que se tuviera que formar una asociación ni más ni menos que para cumplir la ley, para cumplir esa Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios del Salud.

Pero la verdad es que, cuando los he oído esta mañana, me ha parecido que son verdaderos especialistas en el conocimiento de lo que es la situación en este momento y los problemas de movilidad; que tienen un verdadero conocimiento porque lo han vivido y además porque aportan soluciones y, por lo tanto, me parece muy positivo. Creo que como interlocutores tiene que contar con ustedes el Departamento de Sanidad.

Plantean ni más ni menos que promover y agilizar la movilidad y la libre circulación del Sistema Nacional de Salud. Me van a permitir que... es que me ha recordado mucho a lo que ocurre con la educación; yo creo que en una comunidad como

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

la nuestra donde tenemos una población tan dispersa, el tema de la movilidad, el tema del concurso de traslados, desde luego es un tema que preocupa mucho a los profesionales y en el que yo creo que se tiene que tener una especial sensibilidad y eso es lo que le pido al consejero.

Hablaban de las consecuencias que tiene el que no se convoque ese concurso de traslados, hablaban del menoscabo del desarrollo profesional, de la limitación de la carrera profesional, lógicamente, y de las dificultades de conciliar la vida familiar. Yo creo que, por humildad, no han planteado otra que yo sí que la plantearía, que es el que, desde luego, el servicio de Salud sería más eficiente con ese personal más motivado.

No les digo que no hagan su trabajo excelentemente bien, que estoy convencida, allá donde estén, pero creo que es muy importante también para un profesional, esté donde esté y sirva al departamento que sirva, para cualquier funcionario público, poder definir su futuro y tener claro qué es lo que va a suceder, dónde podrá asentarse en su formación profesional.

Yo creo que eso también es muy importante y no solamente es un efecto sobre ustedes a nivel personal, sino sobre el sistema público. Y, por lo tanto, eso es en beneficio de una mejora del propio Servicio de Salud.

Nosotros, desde luego, estamos de acuerdo nuestro grupo en esa convocatoria. Nos alegra. Ojalá que se cumpla y que sea cuanto antes. Y, de hecho, nosotros hemos presentado y está registrada una proposición no de ley en la que instamos al Gobierno a convocar el concurso de traslados con todas las vacantes del personal de sanidad. Y, por lo tanto, lo que esperamos de esa proposición que esperamos que se debata en la próxima comisión, es que sea aprobada por unanimidad, que todos estemos de acuerdo en la necesidad de agilizar esa movilidad.

Parece que ya dan por conseguido ese objetivo, ese objetivo prioritario parece que ya lo hemos conseguido, pero luego después también se plantea, lógicamente, han creado esa asociación, conocen muy bien el sector y habrá que plantear también esas cuestiones que dicen ustedes secundarias pero que son tan importantes como la primera porque es el cómo, el cómo, y en ese sentido por supuesto a nosotros, a nuestro grupo, nos preocupa el tema de las vacantes, el que salgan a ese concurso todas las vacantes y en ese sentido tengo que decirles que hemos preguntado, hemos hecho una pregunta a la

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

consejería para que se nos diga todas las vacantes por cada uno de los centros y en cada una de las especialidades.

Estamos de acuerdo también con que las comisiones de servicio tienen que tener un carácter excepcional. El consejero así lo planteó nada más tomar posesión pero lo cierto es que esas comisiones de servicio han ido aumentando y también respecto de los contratos eventuales habrá que plantear cómo esos contratos eventuales, esas plazas que están cubiertas, se plantean como plazas definitivas de oferta.

Nos preocupa también, no se ha hablado, claro, aquí estábamos hablando del concurso de traslados, del objetivo de su asociación, podríamos hablar muchas cosas, estoy seguro que ustedes saben mucho de otros temas de Sanidad relacionados con la reducción de presupuestos pero a nosotros, a nuestro grupo, sí que nos preocupa la posible amortización de plazas, la posible amortización de plazas y que, por lo tanto, no todas las plazas sean ofertadas en ese concurso de traslados.

Por lo tanto, nosotros decirles que nuestro grupo desde luego va a plantear todas aquellas iniciativas que sirvan para que este concurso de traslado sea una realidad y sobre todo se cumplan en este concurso la igualdad, mérito y capacidad.

Pero yo querría terminar diciendo algo que me parece importante. Yo creo que ustedes planteaban esta mañana que se convoque y se agilice rápidamente ese concurso de traslados, pero yo creo que no puede quedarse en esa convocatoria de concurso de traslados, yo creo que lo que hay que hacer es normalizar la gestión de personal del departamento.

Y normalizar la gestión del departamento quiere decir que se convoquen periódicamente oposiciones cada dos años y que se realice ese concurso de traslado cada dos años, porque yo creo que de esta manera, yo creo que todo el personal va a estar mucho más a gusto, no es más que cumplir con la ley y yo creo que va a saber, tiene que saber con normalidad cuál es su futuro, cómo se está realizando de alguna manera toda la política de personal y su propio currículum a la hora de saber qué hacer, cómo deben hacer las cosas para saber, dentro de los objetivos personales que tenga cada uno, cómo puede llevar a cabo su proyecto profesional.

Por lo tanto, yo creo que ustedes hablaban de un primer objetivo, uno secundario, pero yo pondría el objetivo final que me parece que es el fundamenta, es la

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

normalización de la cultura de la oposición y del concurso de traslados en el Sistema de Salud aragonés.

La señora diputada MARÍN PÉREZ: Bien, muchas gracias, señora Broto. A continuación por el Grupo Parlamentario Popular la señora Loris, cuando quiera, tiene un tiempo máximo de diez minutos.

La señora diputada LORIS SÁNCHEZ: Gracias, señora presidenta. En primer lugar me gustaría darles la bienvenida a la Asociación Regional de Facultativos en Espera de Traslado, ARAFET, agradecerle a la doctora Feijóo por la exposición que nos ha hecho sobre lo que es la asociación que ustedes crearon hace escasamente dos meses y qué es lo que ustedes pretendían lograr con la creación de esta asociación.

En primer lugar, como les digo, darles la enhorabuena por haber creado esta asociación, la verdad es que ustedes han tenido muchísima paciencia para crear esta asociación cuando llevan esperando ya desde hace más de cinco años que se les convocara tanto los concursos de traslados como los concursos oposición.

Como ven ha dado sus frutos, de hecho la consejería estaba trabajando en este tema y tras reunirse con la mesa sectorial y con los organismos sindicales han dado un paso en el que han convocado un total de setecientos diecinueve plazas, entre traslados y concursos oposición, para cubrir todas las plazas o las plazas que hubiera vacantes, que hubieran tratado en la mesa sectorial de..., acordado en la mesa sectorial de Sanidad, que eran necesario cubrirse.

Como ustedes son conscientes de la nota de prensa que se sacó y en la cual posteriormente habrán visto las fechas, hasta el mes de diciembre estarán cubriéndose las plazas. Esto no quiere decir que la consejería se vaya a quedar aquí sino que la consejería seguirá trabajando y lógicamente, como establece la ley, dentro de dos años volverá a convocar otra vez concursos de traslados y concursos oposición para cubrir aquellas plazas que sean necesarias que se cubran por parte del Servicio de Salud.

Lógicamente ustedes reclamaban, y como también decía la portavoz de Izquierda Unida y la portavoz de Chunta Aragonesista, que se hubiera hecho durante el año 2012.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

Cuando entras normalmente en una casa nueva a tener que trabajar, tienes que hacerte primero una estructura de cómo está realmente planteado todo el tema, tanto de personal, tienes que conocerlo bien antes de poder actuar para no actuar erróneamente o cometer algún error de bulto, por eso mismo se tuvo que tardar en poder hacer estos concursos de traslados realmente para cubrir aquellas plazas que fueran necesarias y que realmente se viera que era necesario tener que hacer esos traslados.

Una cosa que también nos ha sorprendido, y también les digo, francamente me extrañaba, que realmente hubieran tardado ustedes tanto en crearse como asociación para reclamar todas estas cosas. Porque claro, hablábamos de los facultativos en comisiones de servicios y en estos dos últimos dos años ustedes han dicho que se han creado cuarenta y cinco plazas de facultativos en comisiones de servicios. Anteriormente hay hasta cuatrocientos. Realmente ustedes tienen muchísima paciencia para poderse quejar.

Realmente entendemos que esta es la situación propicia en la que ustedes se pudieran crear como asociación. Esperemos que puedan conseguir todo aquello que ustedes buscan como asociación, como ya ven los primeros pasos están llevando a lo que ustedes reclamaban que era el incumplimiento legal, que era la falta de convocatoria, está convocado; la periodicidad en la convocatoria lo comprobaremos dentro de dos años que realmente se cumple lo que establece la ley, que se hacen las convocatorias cada dos años.

Y en cuanto al resto de las cosas que ustedes reclaman pues en cuanto ustedes puedan tener esa conversación que tienen pendiente con la directora general del Salud, pues esperemos que lleguen a un acuerdo con ellos para poder ver cubiertas todas sus pretensiones.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora diputada MARÍN PÉREZ: Muy bien, pues muchas gracias, señora Loris. A continuación y para contestar a algunas de las cuestiones que se han planteado si lo desean, es optativo, tienen un tiempo máximo de cinco minutos. ¿Desean hacer uso? Muy bien, pues cuando quieran.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

La señora presidenta de la Asociación Regional Aragonesa de Facultativos en Espera de Traslado (FEIJÓO AGESTA): Si no les importa voy a empezar por orden inverso. Ley voy a contestar a usted a pesar de que ha intervenido la última.

Estamos muy contentos realmente de que se haya convocado, se haya mostrado este cronograma. Desconocíamos que incluían setecientas diecinueve plazas, traslados más OPE, de todas maneras, sí, bueno, lo veremos a ver porque nosotros al final intentaremos enterarnos del tema de los facultativos especialistas de área que es el que nos compete.

Y respecto a su pregunta ¿por qué hemos tardado tanto?, pues realmente somos muy pacientes. Desde el año 2008, que fue la anterior convocatoria, hasta la actualidad primero no habían transcurrido los dos años que marcaba la ley hasta el 2010, hasta el 2010 no dijimos nada. Se produjo un cambio de gobierno, seguimos esperando a ver qué decía el nuevo gobierno y ya en el 2011 empezó a decir el gobierno que había concurso de traslados y nosotros lo creímos.

Durante el 2012 siguió diciendo lo mismo y nosotros lo creímos. Cuando a finales del 2012 no se había llevado a efecto a estas promesas cuando ya dijimos: “vamos a formar una asociación”.

Sí que somos pacientes y lo que también le digo es que somos perseverantes y vamos a perseverar hasta conseguir no solamente nuestro objetivo principal, que efectivamente está en vías de solución, sino que vamos a perseverar los objetivos secundarios. Esperamos que los consigamos también. Muchas gracias.

Respecto a los demás grupos tal vez mis compañeros quieran decir algo.

El señor secretario de la Asociación Regional Aragonesa de Facultativos en Espera de Traslado (BERNAD POLLO): Bueno un tema que han comentado varios grupos parlamentarios, entre ellos el grupo del PAR, los contratos eventuales.

Nos parece muy importante que se cumpla la ley pero la ley también yo creo que había que modificarla y un poco intentar afinar un poco más porque si bien el estatuto marco dice que se deberá hacer una recomendación general de que los contratos de larga duración deberían crearse como plazas vacantes, otras comunidades autónomas lo

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

tienen reflejado en una ley donde eso lo concreta más y un poco obliga más a que eso sea así.

Porque luego nos podemos encontrar en un concurso de traslados en el que se convoquen vacantes pero que muchas no salgan a concurso porque son vacantes eventuales que no figuran en ningún lado y, por ejemplo, por poner un ejemplo, no quiero personalizar, pero por ejemplo en el Miguel Servet en una especialidad puede haber una tercera parte de la plantilla ocupada por eventuales que no se van a ofertar esas plazas a..., no va a haber ninguna vacante para poder concursar allí cuando son personas que llevan cinco y seis años trabajando en un trabajo con carácter estable, como hemos comentado. Entonces, yo creo que, no sé cuál sería el procedimiento pero sí que tendría que haber un acuerdo de los grupos parlamentarios de cara a concretar más este tema de la eventualidad.

Eso es totalmente compatible con una flexibilidad en las plantillas, con amortizar lo que no valga..., pero, en fin, que la plantilla refleje la realidad, que no sea una plantilla virtual a la que vamos a concursar a la nada o a casi nada porque esas otras plazas el Salud dice que no existen, eh. Estas plazas no existen para nosotros. Oiga que llevan cinco o seis años cinco o seis personas. ¿Cómo es que no existen? No, pero es que no existen estas plazas. Con eso no contéis. Entonces yo creo que eso habría que, bueno, reflejarlo de alguna manera, no solo para este traslado, que no sé si va a ser posible, pero sí para el futuro.

Y enlazando con lo que decía la portavoz socialista, a la que agradezco su intervención, y el resumen este que nos ha hecho igualando los objetivos secundarios con los primarios, que sí, que estoy plenamente de acuerdo en que el objetivo global tendría que ser un marco estable de funcionamiento. Y a nivel personal, pues bueno, le puede tocar la plaza o no, pero ya sabe cuál va a ser ese marco y va a saber a qué atenerse tanto para irse a vivir a Teruel o a Calatayud si le apetece como viajar mil kilómetros a la semana o lo que quiera hacer cada uno. Pero que haya un marco en el cual él se puede desarrollar y que ese marco sea estable y que dé seguridad a los profesionales en la confianza de que van a estar mejor y efectivamente van a trabajar mejor por la sanidad aragonesa.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección y carece por tanto del valor de una publicación oficial»

La señora vocal de ARAFET (CÓRDOBA DÍAZ DE LASPRA): Yo, una última cosa me gustaría decir. A mí personalmente y yo creo que a la asociación no nos parece justo —entre comillas— que existan plazas vacantes en los hospitales periféricos de la Comunidad habiendo eventuales en los hospitales grandes. Primero hay que cubrir las necesidades de las plantillas orgánicas. No puede haber vacantes en el Hospital de Teruel porque no quiera ir nadie pero sin embargo exista gente contratada como eventual en un gran hospital. Eso, creemos que no es de recibo.

La señora presidenta de ARAFET (FEIJOÓ AGESTA): Para concluir, quería comentarle a la representante del Grupo Socialista, señora Broto, que conocemos que en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* del día 10 de abril se hizo una pregunta respecto a las vacantes que había en los hospitales. Lo que queremos saber es cuándo será la repuesta. *[La interviniente ríe.]*

La señora presidenta (MARÍN PÉREZ): Muy bien. Pues muchas gracias. Agradecemos a los comparecientes que hayan venido ante esa comisión, y, si no les importa esperar un segundito, que acabamos con la comisión.

A continuación retomamos el primer punto del orden del día: lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. Se entiende aprobada por asentimiento.

Ruegos y preguntas. ¿Algún ruego o alguna pregunta?

Pues, concluido el orden del día, se levanta la sesión *[a las trece horas y cinco minutos.]*